UNIÓN DEL SUR | CONCESIÓN Rumichaca Pasto

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

PUBLICACIÓN DE AVISO DE OFERTA FORMAL DE COMPRA
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.
CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.

AVISO No. 0104 de fecha 17 de octubre de 2018.

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, según Decreto 4165 del 03 noviembre de 2011, cuyo objeto es planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada - APP, suscribió con la **CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.**, el Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 15-2015, para efectos de ejecutar el **Proyecto Rumichaca – Pasto**, en virtud de las disposiciones contenidas en el Apéndice Técnico número siete, la adquisición de las franjas de terreno requeridas para la ejecución de las actividades constructivas fue delegada en la Concesionaria.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el inciso 2º del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), la **CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.**

HACE SABER

Que el día cinco (05) de septiembre de 2018, se libró Oficio de Oferta Formal de Compra No. DP-OFC-0633-01-18 dirigido a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE PEDRO ALFONSO LÓPEZ, para la la adquisición de un predio requerido para el Proyecto Rumichaca – Pasto, cuyo contenido se transcribe a continuación:

UNIÓN DEL SUR
Rumichaca Pasto
VIGILADO SUPERTRANSPORTE

DP-OFC-0633-01-18

San Juan de Pasto, 05 de septiembre de 2018

Señores:
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE PEDRO ALFONSO LÓPEZ
Predio denominado "LOTE DE TERRENO Y/O LA CRUZ"
Vereda San Antonio, Municipio de Tangua
Departamento de Nariño

Referencia: **Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 15 de 2015 Suscrito el 11 de septiembre de 2015 Proyecto Rumichaca – Pasto.**

Asunto: **Oficio por el cual se dispone la adquisición de un área de terreno a segregarse del predio denominado "LOTE DE TERRENO Y/O LA CRUZ" ubicado en la vereda San Antonio, Municipio de Tangua, Departamento de Nariño, identificado con Cédula Catastral 527680001000000030168000000000 y Matrícula inmobiliaria número 240-125975 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto.**

Cordial saludo,

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del antes INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO, suscribió con la **CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.**, identificada con NIT 900.860.846-3, el Contrato de Concesión APP No. 15 de 2015, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo la financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento y reversión del Corredor Rumichaca-Pasto, celebrado bajo el esquema de Asociación Público Privada, conforme lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1753 de 2015 y el documento integrante de dicha Ley "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 – Todos por un Nuevo País" donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención, como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Colombia.

Una de las actividades necesarias para la ejecución del proyecto consiste en la adquisición de las áreas físicas requeridas para la construcción de la vía, actividad que de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 7, numeral 7.1 (a) del Contrato de Concesión, debe ser adelantada por el concesionario a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** a través de la figura de delegación de la gestión predial contemplada en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, y se surte mediante los procedimientos de adquisición de predios requeridos por motivos de utilidad pública contemplados en el Capítulo III de la Ley 9 de 1989, Capítulo VII de la Ley 388 de 1997 y Título IV de la Ley 1682 de 2013, en concordancia con las demás normas que regulan la materia.

www.uniondelsur.co
facebook.com/viauniondelsur
viauniondelsur
Unión del Sur
OFICINA PRINCIPAL:
Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá
Carrera 30 A No. 12A - 24 - Barrio San Ignacio
Contacto: (+57) 27364584 - Pasto - Nariño - Colombia

Dentro de este marco normativo, por motivos de utilidad pública y con destino al proyecto de la referencia, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** requiere la adquisición de un área de terreno a segregarse del predio identificado en el asunto, conforme a la afectación de la ficha predial **RUPA-4-0393**, cuya copia se anexa, la cual tiene un área de terreno requerida de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS COMA TREINTA Y UN METROS CUADRADOS (456,31 m²)**, junto con las mejoras y especies descritas en la Ficha Predial. El área requerida se encuentra debidamente delimitada y alinderada según los estudios y diseños del proyecto, dentro de las abscisas inicial **Km 15 +651,85-I** y Final **Km 15+686,39-I**, de la Unidad Funcional No. 4 del proyecto.

El valor de la presente oferta es la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.855.930)**, discriminado conforme el informe avalúo **RUPA-4-0393**.

Adicionalmente a este valor, en caso de adelantar el procedimiento de adquisición por vía de enajenación voluntaria, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** a través de la **CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.**, cancelará los gastos de escrituración y registro, respectivamente, de conformidad con lo señalado en el informe de avalúo **RUPA-4-0393**.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9ª de 1989, el artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y su Decreto Reglamentario 1420 de Julio 24 de 1998, y los artículos 25 y 37 de la Ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 5° de la Ley 1742 de 2014, se anexa el informe técnico de Avalúo de fecha 27 de julio de 2018, elaborado por la Lonja de Propiedad Raíz de Nariño y Putumayo "FEDELONJAS", el cual incluye la explicación de la metodología utilizada para la determinación del valor.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 10 de la Ley 1882 de 2018, ustedes cuentan con un término de **quince (15) días hábiles** contados a partir de la notificación de la presente oferta para manifestar su voluntad en relación con la misma, bien sea aceptándola, o rechazándola.

El ingreso obtenido por la enajenación de los inmuebles requeridos por motivos de utilidad pública no constituye, para fines tributarios, renta gravable ni ganancia ocasional, siempre y cuando la negociación se produzca por la vía de la enajenación voluntaria, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 4° del artículo 15 de la Ley 9ª de 1989.

Por otra parte, según el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 10 de la Ley 1882 de 2018, será obligatorio iniciar el proceso de expropiación si transcurridos **quince (15) días hábiles** después de la notificación de la oferta de compra, no se ha llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública; en estos mismos términos, se entenderá que los propietarios o poseedores del predio renuncian a la negociación cuando: a) Guarden silencio sobre la oferta de negociación directa, b) Dentro del plazo para aceptar o rechazar la oferta no se logre acuerdo, o c) No suscriban la escritura o la promesa de compraventa respectiva en los plazos fijados en la presente Ley por causas imputables a ellos mismos.

En caso de no llegarse a un acuerdo en la etapa de enajenación voluntaria, el pago del predio será cancelado dentro de la etapa de expropiación judicial o administrativa, de forma previa, teniendo en cuenta el avalúo catastral y la indemnización calculada al momento de la oferta de compra, según lo dispuesto por el inciso 3° del artículo 37 de la Ley 1682 de 2013. En este caso, el valor catastral que se tenga en cuenta para el pago será proporcional al área requerida a expropiar y los titulares no serán beneficiarios de los beneficios tributarios contemplados en el inciso 4° del artículo 15 de la Ley 9ª de 1989.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 61 de la Ley 388 de 1.997, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 9ª de 1989, la notificación del presente acto se realiza con sujeción a las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y no dará lugar a recursos en sede administrativa.

Igualmente, para dar cumplimiento al mismo artículo 13 de la Ley 9ª de 1989, el presente oficio quedará inscrito en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación; a partir de entonces el bien quedará fuera del comercio y ninguna autoridad podrá conceder licencia de construcción, de urbanización, o permiso de funcionamiento por primera vez para cualquier establecimiento industrial o comercial sobre el inmueble objeto de la oferta de compra. Los que se expidan no obstante esta prohibición, serán nulos de pleno derecho.

Esperamos contar con su aceptación dentro del término legal contemplado, para lo cual podrán dirigir su respuesta a la Oficina de Gestión Predial de la **CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.**, o contactar a nuestra, Profesional del área jurídica predial **JENNIFER SIERRA CALDERÓN** en el teléfono 3108977999, o al correo electrónico jsierra@uniondelsur.co.

Se anexa para su conocimiento copia de la Ficha Técnica Predial y del Plano Topográfico de la faja de terreno a adquirir, copia del Avalúo Comercial Corporativo, Portafolio Inmobiliario y la transcripción completa de las normas que regulan el procedimiento de adquisición de predios requeridos para la ejecución de obras públicas por enajenación voluntaria, expropiación por vía judicial y administrativa.

Agradezco la atención que le brinden a la presente.

Cordialmente,

GERMAN DE LA TORRE LOZANO

GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.
Aprobó T. Obando
Revisó Y. Dipina
Proyectó J. Calderón

UNIÓN DEL SUR | CONCESIÓN Rumichaca Pasto

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

Que mediante Aviso No. 0079 de fecha 09 octubre de 2018 se publicó el Oficio de Citación No. DP-CIT-0633-01-18 de fecha cinco (05) de septiembre de 2018, dirigido a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE PEDRO ALFONSO LÓPEZ, para efectos de surtir la notificación personal del Oficio de la Oferta Formal de Compra No. DP-OFC-0633-01-18, sin que a la fecha se haya efectuado la misma debido a la falta de comparecencia de los herederos determinados e indeterminados del causante en el modo, tiempo y lugar indicado en el precitado documento.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el inciso 2º del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA) y, en cumplimiento del numeral 5.6. inciso (d) Capítulo V del Apéndice Técnico 7 *"Gestión Predial"* del Contrato de Concesión bajo esquema de APP No.15-2015, se procede a realizar la notificación por aviso de la Oferta Formal de Compra DP-OFC-0633-01-18 de fecha cinco (05) de septiembre de 2018 y publicarlo en las páginas web www.ani.gov.co y www.uniondelsur.co y fijarlo en la cartelera de la oficina de Gestión Predial de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., ubicada en la Carrera 24 # 20 – 58, Centro de Negocios Cristo Rey, Oficina 308 en la Ciudad de Pasto (N) por un término de cinco (5) días, notificación que se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Contra la Oferta Formal de Compra no procede ningún recurso en sede administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S., Y EN LA PÁGINA WEB

EL 17 octubre 2018 A LAS 8.00 A.M.

DESFIJADO EL _____ A LAS 6:00 P.M

ESTEBAN JOSÉ OBANDO MERA
Director Jurídico Predial
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: Ficha Predial y Plano de Afectación Predial, Informe del Avalúo y normas.

Proyectó: J. Calderón
Revisó: Y. Ospina
Aprobó: E. Obando

AVALUO COMERCIAL CORPORATIVO

NUMERO DE FICHA PREDIAL: RUPA-4-0393
RADICACION AVALUO No. 2018-07-27 – 0148
SOLICITANTE: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR
DIRECCION: LA CRUZ
VEREDA: SAN ANTONIO
MUNICIPIO: TANGUA
DEPARTAMENTO: NARIÑO
PROPIETARIO: PEDRO ALFONSO LOPEZ

SAN JUAN DE PASTO, JULIO DEL 2018

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORMACION GENERAL
2. DOCUMENTOS ENTREGADOS POR EL SOLICITANTE
3. INFORMACION JURIDICA
4. DESCRIPCION DEL SECTOR
5. REGLAMENTACION URBANISTICA
6. DESCRIPCION DEL INMUEBLE O PREDIO
7. METODOLOGIAS VALUATORIAS EMPLEADAS
8. INVESTIGACION ECONOMICA INDIRECTA (OFERTAS)
9. INVESTIGACION DIRECTA (ENCUESTAS)
10. CALCULO VALOR DEL TERRENO
11. CALCULO VALOR CONSTRUCCION
12. CALCULO VALOR ANEXOS
13. CALCULO VALOR CULTIVOS Y/O ESPECIES
14. CONSIDERACIONES GENERALES
15. RESULTADO DEL AVALUO COMERCIAL CORPORATIVO
16. CLAUSULA DE PROHIBICION DE PUBLICACION DEL INFORME
17. DECLARACION DE CUMPLIMIENTO
18. RESPONSABILIDAD DEL AVALUADOR
19. NOMBRE, CUALIFICACION PROFESIONAL Y FIRMA DEL VALUADOR
20. ANEXOS

LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE NARIÑO Y PUTUMAYO
INFORME TECNICO DE AVALUO

1. INFORMACION GENERAL

1.1. SOLICITUD:
CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR – SAS NIT 900 880 846 3.
Fecha: 13 / 10 / 2017

1.2. TIPO DE INMUEBLE
Rural

1.3. TIPO DE AVALÚO
Comercial Corporativo

1.4. MARCO NORMATIVO
Para la determinación del valor comercial del inmueble en estudio se consultó con lo establecido dentro de la Legislación Aplicable Vigente.

1.5. DEPARTAMENTO
Nariño

1.6. MUNICIPIO
Tangua

1.7. VEREDA
San Antonio

1.8. DIRECCIÓN O NOMBRE DEL BIEN INMUEBLE
La Cruz

1.9. ABSCISADO DE ÁREA REQUERIDA

ABSCISA INICIAL:	Km 15+651,85
ABSCISA FINAL:	Km 15+686,39
MARGEN:	Izquierda
LONGITUD EFECTIVA:	0,00 metros

1.10. USO ACTUAL DEL INMUEBLE
Agropecuario

1.11. USO POR NORMA

Según el Acuerdo No. 043 de octubre 12 de 2.001, expedido por el Concejo Municipal de Tangua y aprobado mediante Resolución No. 462 del 25 de septiembre de 2001 por CORPONARIÑO, el predio se clasifica de la siguiente manera:

UNIDAD:	Cobertura Vegetal
CLASE:	Cultivos
TIPO:	Cultivos
ESPECIES DOMINANTES:	Papa, Hortalizas
USO PREDOMINANTE:	Agricultura Tradicional
ÁREA DE LA ZONA:	3094 Has
SIMB:	A2

1.12. INFORMACIÓN CATASTRAL

Numero Predial: 527880001000000030168000000000
Área de Terreno: 1 Ha. 2.500,00 m²
Área de Construida: 0,00 m²
Avalúo Catastral: $ 764.000 vigente 2.017

1.13. FECHA DE VISITA AL PREDIO
10/07/2018

1.14. FECHA DE INFORME DE AVALÚO
27/07/2018

2. DOCUMENTOS ENTREGADOS POR EL SOLICITANTE:

- Ficha predial RUPA-4-0393 elaborados por la Concesionaria Vial Unión el Sur
- Estudio de Títulos Ficha Predial N° RUPA-4-0393
- Certificación de norma de usos, expedido por el Secretario de Despacho Planeación Municipal y Plan Vial.
- Plano elaborado por la Concesionaria Vial Unión el Sur
- Registro fotográfico.

3. INFORMACION JURIDICA

3.1. PROPIETARIO:
Pedro Alfonso López.

3.2. TÍTULO DE ADQUISICIÓN
Escritura Pública No. 6.352 del 04 de diciembre de 1.995 de la Notaria Segunda de Pasto.

3.3. MATRICULA INMOBILIARIA
240-125975

3.4. OBSERVACIONES JURÍDICAS
Ninguna.

4. DESCRIPCION DEL SECTOR

4.1. DELIMITACIÓN DEL SECTOR

La vereda San Antonio se ubica al norte de la población de Tangua y se delimita de la siguiente manera:

NORTE: La vereda El Tambor y el municipio de Yacuanquer
SUR: La vereda El Vergel
ORIENTE: La vereda Chaves
OCCIDENTE: La vereda Buena Esperanza

4.2. ACTIVIDAD PREDOMINANTE

De acuerdo a la ubicación del predio y al uso del suelo, su actividad predominante es de Desarrollo Agrícola.

4.3. TOPOGRAFÍA
El sector se caracteriza por presentar una topografía fuertemente quebrado, con pendientes entre los rangos del 8 y 25%.

4.4. CARACTERÍSTICAS CLIMÁTICAS
TEMPERATURA PROMEDIO: 12° y 16° C
PRECIPITACION: 500 A 1000 mm año
ALTURA SOBRE EL NIVEL DEL MAR: 2100 - 2500 m.s.n.m.

4.5. CONDICIONES AGROLOGICAS

Asociación Vitrandic Dystrustepts - Typic Haplustalfs. Símbolos: AMDd, AMDe

Se localiza en los municipios de Ipiales, Aldana, Cuaspud, Potosí, Pupiales, Puerres, Córdoba, Contadero, Tangua, Yacuanquer y Pasto. Estos tres últimos de poca extensión y tamaño, en los corregimientos de Cárdenas, Pambarrosa, Carlosama, José M. Hernández, Santa Brigida, La Capilla y San Pedro entre otros; en los caseríos de Saguarán, Yamaral, Las Lajas, El Carchi, Muesmuerán, El Llano y San Juan. Ocupa la posición de lomas de la altiplanicie. El relieve es fuertemente inclinado y ligeramente escarpado, con pendientes entre 12 y 50%, de longitud media, forma rectilínea y moderadamente disectados. El clima es frío seco, con alturas entre los 2500 y 3000 metros, con temperaturas de 12 a 18°C y precipitaciones entre 500 y 1000 mm anuales.

Los suelos se han desarrollado de tobas de ceniza y lapilli. Son bien drenados, profundos y muy profundos, pertenecen al grupo textural francoso fino sobre arenoso y francoso fino, la fertilidad es moderada y alta. Están afectados por movimientos en masa y por erosión hídrica.

La vegetación natural ha sido reemplazada en gran parte por cultivos de maíz, papa, haba, trigo, cebada, hortalizas y pastos; la que aún se preserva está constituida por chilco, capuli, espina negra, mote, borrachero, sauco, pumamaque, barrabás, cujaca y fiques.

La unidad se compone en un 45% por los suelos Vitrandic Dystrustepts; un 40% por los suelos Typic Haplustal fs y en un 15% por los suelos Vitrandic Ustorthents. Presenta fases por gradientes de las pendientes delimitadas en las siguientes unidades:

AMDd: Fase, fuertemente inclinada.
AMDe: Fase, ligeramente escarpada.
Las unidades cartográficas AMDd y AMDe corresponden a la subclase IVtc4 por capacidad de uso.

Suelos Vitrandic Dystrustepts (perfil Ps-143)

Se localizan en las cimas de las lomas, dentro del paisaje de altiplanicie. Son suelos profundos, bien drenados, pertenecen al grupo textural francoso fino en los dos primeros horizontes y arenoso en profundidad; se han desarrollado a partir de tobas de ceniza y lapilli.

Presentan una secuencia de horizontes de tipo A-B-C. El horizonte superior A tiene 25 cm de espesor, color pardo oscuro con moteados pardo fuertes y pardo amarillentos, textura franca y estructura en bloques subangulares, media,

moderada; el horizonte Bw es de color pardo muy oscuro con moteados pardo oscuros y textura franco arcillo arenosa; el horizonte C, está compuesto por varias capas, de colores pardo a pardo oscuro, gris oscuro con moteados pardo grisáceo oscuros y amarillo pálido con moteados gris oscuro en profundidad, la textura es arenosa y arenosa franca.

Son suelos moderadamente ácidos a ligeramente ácidos, de mediana capacidad catiónica de cambio, alta saturación de bases en los dos primeros horizontes y baja en profundidad, bajos contenidos de carbono orgánico, medianos contenidos de calcio, magnesio y potasio en los dos horizontes superiores y bajos en profundidad, bajos en fósforo y fertilidad moderada.

Los principales limitantes para el uso y manejo son las escasas lluvias, la susceptibilidad a la erosión y las fuertes pendientes.

Suelos Typic Haplustalfs (perfil Ns-55)

Estos suelos ocupan las laderas de las lomas corresponden a suelos muy profundos, bien drenados y pertenecen al grupo textural francoso fino; se han desarrollado a partir de tobas de ceniza y lapilli. El perfil modal es de tipo A-B-C. El horizonte superficial A tiene 20 cm de espesor, color pardo amarillento oscuro, textura franco arcillosa y estructura en bloques subangulares, media, débil; yace sobre un horizonte Bt, de acumulación de arcilla aluvial, de colores pardo amarillento oscuro, con manchas pardo grisáceas muy oscuras y en profundidad pardo grisáceo muy oscuro con manchas pardo muy oscuras, texturas franco arcillo arenosa, arcillosa y arcillo arenosa. El horizonte transicional BC, de color pardo amarillento oscuro con manchas amarillo parduscas, textura arcillosa y estructura en bloques subangulares, media, débil. Químicamente son suelos de reacción neutra a ligeramente ácida, de mediana capacidad catiónica de cambio, medianos contenidos y decrecimiento irregular de carbono orgánico, alta saturación de bases, medianos contenidos de fósforo en el primer horizonte y bajos en profundidad, fertilidad alta.

Las pendientes fuertes, la susceptibilidad a la erosión y las escasas lluvias son las principales limitantes para el uso y manejo.

.

Suelos Vitrandic Ustorthents (perfil Ns-57)

Estos suelos representan la inclusión de la unidad, se localizan en los hombros de las lomas, son superficiales, limitados por material tobáceo poco meteorizado, bien drenados; pertenecen al grupo textural francoso fino.

El horizonte superior es delgado de 15 cm de espesor, de color pardo a pardo oscuro, textura arcillo arenosa y estructura en bloques subangulares, media, débil.

El horizonte Cr corresponde a roca intemperizada, color pardo amarillento claro, con manchas pardo muy pálido y rojo amarillento.

Son suelos de reacción moderadamente ácida, de alta capacidad catiónica de cambio en el primer horizonte y baja en profundidad, mediana saturación de bases, medianos contenidos de calcio y magnesio en el primer horizonte, altos contenidos de potasio y sodio, bajos en fósforo y fertilidad moderada.

7.2.3.9 Subclase IV tc4

Pertenece a las lomas de clima frío seco. La conforma los suelos Vitrandic Dystrustepts, Typic Haplustalfs, Vitrandic Ustorthents, pendientes 12-25% y 25-50% (AMDd, AMDe), profundos y muy profundos, de texturas moderadamente finas y moderadamente gruesas, moderada y ligeramente ácidos, bien drenados, fertilidad moderada y alta, mediano contenido de calcio, magnesio y potasio en los horizontes superiores y bajo con la profundidad, bajo contenido de fósforo aprovechable y bajo y mediano contenido de materia orgánica. Presentan como factores limitantes el relieve moderado y fuertemente quebrado, las lluvias escasas regularmente distribuidas y la susceptibilidad a la erosión La mayor parte de estas ti erras están en cultivos como maíz, arveja, trigo, haba, papa y en pastos principalmente kikuyo, siguen en importancia los pastos poa y los naturales como orejuela y otras gramíneas de pastoreo para ganadería extensiva.

Son aptas para cultivos como papa, haba, ajo, cebada, maíz, trigo, hortalizas, mora de castilla, curuba, fresas, perales, ciruelos, manzano y/ o para pastos como kikuyo, Ray_grass. Se puede establecer ganadería estabulada, sostenida con pastos de corte como avena, brasilero, alfalfa; además tienen alta aptitud forestal de tipo productor con especies nativas o exóticas.

En estas tierras es recomendable implementar algunas prácticas intensivas de manejo y conservación como el control de las aguas de escorrentía, implementar riego por goteo, sembrar en sentido transversal a la pendiente o en fajas, incorporar materia orgánica, realizar aplicaciones de cal y fertilizantes de fórmula completa, control fitosanitario, reforestar con especies nativas y exóticas y buen manejo de los pastizales. En las labores de arado y labranza no es conveniente el empleo de tractores.

FUENTE: Estudio General de Suelos y Zonificación de Tierras del Departamento de Nariño. Capítulo 3 y 7. Instituto Geográfico Agustín Codazzi. IGAC.

4.6. SERVICIOS PÚBLICOS

El sector cuenta con redes de energía eléctrica, los acueductos son propios o del tipo veredal, el alcantarillado utiliza pozos sépticos y la telefonía se realiza a través de celular.

4.7. SERVICIOS COMUNALES

Los servicios de educación media, así como los servicios básicos de salud, asistencia técnica, administrativa y financiera son ofrecidos por las entidades públicas que se encuentran establecidas en la población de Tangua a 2 Km

4.8. VÍAS DE ACCESO Y TRANSPORTE

La vía de acceso al sector se realiza mediante la Panamericana Tipo 1, vía nacional que se encuentra pavimentada en buen estado de conservación.

El servicio público de transporte a nivel de rutas intermunicipales e interveredales es prestado con diferentes tipos de vehículos: taxis, camperos y buses escaleras, de igual forma es realizado a través del transporte informal realizado por el mototaxismo. Existe un transporte organizado que se realiza entre el municipio de Tangua y la ciudad de Pasto, realizado por las empresas: Cooperativa de Taxis Cootrastan y Copextan. En términos generales se puede establecer que el servicio de transporte presenta regularidad en su frecuencia a nivel interveredal, pero sobre la vía Panamericana presenta una actividad permanente.

5. REGLAMENTACIÒN URBANISTICA

Que el predio de propiedad del señor PEDRO ALFONSO LÓPEZ M., identificado con CC N° 5.352.843 de Tangua (N) y N° predial 00-01-0003-0168-000 ubicado en la jurisdicción del Municipio de Tangua (N) área Rural, se encuentra ubicado en una zona de cuyo uso de suelo es de "DESARROLLO AGRICOLA" de acuerdo con Esquema de Ordenamiento Territorial de este municipio:

UNIDAD:	Cobertura Vegetal
CLASE:	Cultivos
TIPO:	Cultivos
ESPECIES DOMINANTES:	Papa, Hortalizas
USO PREDOMINANTE:	Agricultura Tradicional
ÁREA DE LA ZONA:	3094 Has
SIMB:	A2

Lo anterior según el Acuerdo N° 043 del octubre 12 de 2001, expedido por el Concejo Municipal de Tangua y aprobado mediante Resolución No 462 del 25 de septiembre de 2001, por Corponariño y certificación de Uso de Suelo emitido por el Secretario de Despacho de Planeación Municipal y Plan Vial

6. DESCRIPCION DEL INMUEBLE O PREDIO

6.1. UBICACIÓN

El inmueble está ubicado en la vereda San Antonio; iniciando en la abscisa K15+651,85 y terminando con la abscisa K15+686,39 cercano a la vía Panamericana, margen izquierda, sector Pedregal-Tangua

6.2. ÁREA DEL TERRENO. Las áreas del predio son:

Área total del predio: 7.500,00 m^2
Área requerida: 456,31 m^2
Área sobrante: 7.043,69 m^2
Fuente: Ficha predial elaborada por la Concesionaria Vial Unión el Sur

6.3. LINDEROS

LINDEROS GENERALES: Según Escritura Pública No. 6.352 del 04 de diciembre de 1.995 de la Notaria Segunda de Pasto son los siguientes:

Cabecera, con Humberto Andrade, cabuya al medio; lado derecho, bajando, con herederos de Samuel Andrade, lado izquierdo, bajando con Zoila Benavides, cabuya al medio y por el pie, con María Carmen Rosero de López, bordo al medio.

LINDEROS ESPECIFICOS: Tomados de la Ficha predial RUPA-4-0393 y son los siguientes:

Norte: En longitud de 27,46 m con Alba Lucía Paz Benavides (1-3)
Sur: En longitud de 0,00 m con Lindero Puntual (5)
Oriente: En longitud de 38,78 m con María Carmen Rosero de López (3-5)
Occidente: En longitud de 35,26 m con Pedro Alfonso López (5-1)

6.4. VÍAS DE ACCESO AL PREDIO

La vía de acceso al predio objeto de avalúo es la vía Panamericana Tipo 1 en buen estado de conservación.

6.5. SERVICIOS PUBLICOS:

Cuenta con acceso a redes de los servicios de acueducto veredal, energía eléctrica, telefonía móvil; el servicio de alcantarillado se reemplaza por pozos sépticos.

6.6. UNIDADES FISIOGRÁFICAS

UNIDAD FISIOGRAFICA	TOPOGRAFIA	USO ACTUAL	NORMA
1	8- 25%	Agropecuario	Desarrollo Agrícola

6.7. ÁREAS CONSTRUIDAS
No Aplica

6.8. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS
No Aplica

6.9. ANEXOS, OTRAS CONSTRUCCIONES
No Aplica

6.10. CULTIVOS Y ESPECIES
No Aplica

7. METODOS VALUATORIOS

Para la determinación del valor comercial del inmueble en estudio y de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1420 del 24 de julio de 1998 y Resolución Reglamentaria No. 620 del 2008, expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi "IGAC", se tomó como base lo siguiente:

"ARTÍCULO 1o. MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial".

ARTÍCULO 3º.- MÉTODO DE COSTO DE REPOSICIÓN. Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada.

ARTÍCULO 9º.- CONSULTA A EXPERTOS AVALUADORES O ENCUESTAS. Cuando para la realización del avalúo se acuda a encuestas, es necesario tener en cuenta que éstas son un apoyo al proceso valuatorio, pero no son en sí los determinantes del avalúo. En este sentido, es necesario que el perito haya realizado previamente la visita al terreno para conocer la clase de bien que avalúa.

La encuesta debe hacer referencia al propio bien investigado y debe constatarse que el entrevistado lo conoce tanto en sus aspectos negativos como positivos. Si existen limitantes legales, debe hacerse mención de ellas para que el encuestado lo tenga en cuenta en la estimación del valor.

El perito avaluador debe informar con toda claridad sobre la normatividad urbanística del inmueble. En el caso de terrenos sin construir, en desarrollo o condición similar, se debe aportar al encuestado los cálculos previos realizados de la potencialidad urbanística y de desarrollo del predio. Las encuestas solo se podrán realizar cuando el perito no haya podido obtener datos (ofertas o transacciones recientes) o cuando tenga dudas de los resultados encontrados.

La encuesta debe hacerse con referencia a las unidades de área que usualmente se utilizan en la zona, (hectárea, fanegada, plaza, cuadra) y posteriormente hacer la conversión.

La encuesta debe hacerse para unidades de área, y verificar que al hacer la liquidación del total del área de avalúo la persona encuestada encuentre razonable el valor hallado.

Cuando el predio cuente con características diferentes dentro de él, la encuesta debe hacerse para cada una de ellas separadamente y no sobre valores promedios.

El perito debe haber hecho una estimación previa del valor asignable y cuando la información obtenida en la encuesta difiera sustancialmente del encontrado, deberá manifestarlo para que el encuestado pueda explicar las posibles razones de tal diferencia.
En la selección de la persona a investigar debe tenerse en cuenta el conocimiento que tenga del mercado y la idoneidad de ella, además que no tengan interés directo en el bien.

Los valores obtenidos por encuesta no se podrán incluir como parte de la definición del precio y, por lo tanto, no podrán incluirse o promediarse con los valores encontrados en el mercado. Esta prohibición se aplica tanto a las valoraciones puntuales como a las técnicas masivas de valoración.

Parágrafo. - En el caso que el avalúo se soporte únicamente en encuestas, el perito deberá dejar constancia bajo gravedad de juramento, escrita en el informe que la utilización de esta

modalidad se debe a que en el momento de la realización del avalúo no existían ofertas de venta, arriendo, ni transacciones de bienes comparables al del objeto de estimación.

Para la determinación del cálculo de las indemnizaciones se tendrá en cuenta la normativa vigente.

CALCULO DE VALOR DE LAS ESPECIES VEGETALES

Para avaluar un cultivo permanente se deben considerar tres períodos o ciclos vegetativos, a saber:
DESARROLLO: desde la siembra hasta el inicio de la producción.
PRODUCCIÓN: Ciclo productivo: desde la iniciación de la producción hasta el descarte o sustitución de plantas.
DECADENCIA: a partir del momento en que la planta requiere ser remplazada o renovada, pero con alguna producción.

Así mismo, se establecen tres etapas de valuación, en la siguiente forma:

1 - Durante la etapa de levante o desarrollo se avalúan por el costo de inversión.
2 - Durante la etapa de producción se avalúan por RENTABILIDAD.
3 - Durante la etapa de decadencia, con valores similares al de levante o Desarrollo.

ECUACIÓN APLICADA$V.A. = T[((PxV) - C) - D]$

Dónde:
VA = Valor Árbol
T = Tiempo de levante o desarrollo
P = Producción promedia por árbol Kilo
V = Valor Actual Promedio por Kilo
C = Costo de Producción
D = Demérito (depreciación) % = $\left(D = \frac{V.A.}{V.U} \; E.C.\right)$

V.A.= Vida actual
V.U. = Vida útil
E.C. = Estado de conservación o fitosanitario (se debe calcular con las tablas propuestas – Fitto y Corvini).

CLASE 1: Corresponde a cultivos o plantaciones nuevas, tecnificadas y en perfecto estado fitosanitario, con riego permanente, suelos fértiles y adecuados técnicamente.
CLASE 2: Corresponde a cultivos tecnificados, con edad media, con adecuaciones en suelos y riego artificial.

CLASE 3: Corresponde a cultivos tecnificados, con edad adulta (más de la mitad de vida productiva), con riego y adecuaciones.
CLASE 4: Corresponde a cultivos tecnificados, con edad avanzada (al final del ciclo productivo), en decadencia.

VALORACIÓN DE LAS ESPECIES VEGETALES

Para efectos de la valoración de especies vegetales, frutales, sombrío, maderables y especies nativas de nacimiento espontaneo, se ha implementado un anexo técnico especial, donde se plasman las investigaciones adelantadas, en cada caso, que forman parte de los estudios valuatorios que se elaboran, pero que considerando lo voluminoso de las investigaciones, no se incorporan en su totalidad, si no las especies que sean requeridas, en cada caso. Los costos de producción de las especies vegetales forman parte de las investigaciones adelantadas, y permiten la aplicación de la ecuación propuesta para la adopción de los valores individuales.

Con relación a las especies vegetales de nacimiento espontaneo, considerando que no es posible determinar su valor por costos de reposición o de renta, para la adopción de los valores finales se ha consultado con los usos medicinales, de sombrío u ornato, con apoyo del banco de datos elaborado por nuestra corporación, aplicados en estudios anteriores, que forman parte de los costos históricos de esas especies.

En la presente justificación metodológica, exponemos el desarrollo de las investigaciones y la ecuación propuestas que nos permite llegar a los valores finales de las especies vegetales investigadas:

8. INVESTIGACION ECONOMICA INDIRECTA (OFERTAS)

8.1. RELACIÓN DE OFERTAS OBTENIDAS:
En la investigación económica, no se encontraron ofertas ni transacciones sobre predios similares al área objeto de estudio que permitieran la aplicación de la metodología comparativa del mercado.

8.2. DEPURACIÓN DEL MERCADO
No aplica.

9. INVESTIGACION DIRECTA (ENCUESTAS)

9.1. PROCESAMIENTO ESTADÍSTICO (INVESTIGACIÓN DIRECTA):

NOMBRE	RAA AVAL No.	CELULAR	PROFESIÓN	VALOR /m2
Alvaro Hidalgo	12952438	316 6203499	Perito Lonja Nariño y Putumayo	$ 8.000
Fabricio Paredes	98399733	314 7944110	Perito Lonja Nariño y Putumayo	$ 8.000
José Luis Montero	87452354	312 2859314	Perito Lonja Nariño y Putumayo	$ 7.900
Livio Bolaños	12961630	317 5464654	Tecnico Bco Agrario	$ 8.200
Francisco Aretaga	12970308	310 3899501	Perito Lonja Nariño y Putumayo	$ 8.000
PROMEDIO				**$ 8.020**
DESVIACIÓN ESTÁNDAR				$ 110
COEFICIENTE DE VARIACIÓN				1,37%
LIMITE SUPERIOR				$ 8.130
LIMITE INFERIOR				**$ 7.910**

NOTA: se deja constancia bajo la gravedad del juramento que se ha utilizado la investigación directa, por encuestas efectuadas a peritos de amplia experiencia en la materia, considerando que, al momento de la investigación económica en terreno, no se encontraron ofertas ni transacciones sobre predios similares que permitieran la aplicación de la metodología comparativa del mercado. En consecuencia, se consulta lo establecido en el artículo 9° de la Resolución 620 de 2.008, por tratarse de un terreno con condiciones físicas particulares, de pequeña extensión ubicado sobre una vía de primer nivel, sin uso específico.

10. CALCULOS VALOR TERRENO

10.1. PROCESAMIENTOS ESTADÍSTICOS (MÉTODO DE COMPARACIÓN)

10.2. ANÁLISIS DE LOS DATOS OBTENIDOS DESCRIPTIVAMENTE

La investigación de mercado no encontró lotes en oferta que tengan las mismas características del área valorada, los datos obtenidos muestran que, se trata de un terreno rural de pequeña extensión, ubicado sobre la vía Panamericana, con una pendiente ascendente con respecto a la vía bastante alta y localizado en una curva muy pronunciada, esto hace que no se pueda dar un aprovechamiento óptimo, a su condición de encontrarse sobre un corredor vial nacional de primer orden.

Por lo anterior se realizó la consulta a expertos Avaluadores a los cuales se le evidenció las características particulares en cuanto a área, uso y ubicación para la determinación del valor; dicha consulta arrojo que el más probable valor del metro

cuadrado del área valorada es por aproximación un valor cercano al **Promedio** obtenido en la encuesta equivalente a **OCHO MIL PESOS ($8.000)** por metro cuadrado.

El valor estimado cumple con las condiciones de (topografía, vías, servicios, etc.), del sector, y se ajusta a los parámetros establecidos en el Decreto 1420 de Julio 24 de 1998 y a la Resolución 620 del 23 de septiembre del 2008 del IGAC.

10.3. EJERCICIOSRESIDUALES.
No Aplica.

11. CALCULOS VALOR CONSTRUCCION

11.1. COSTOS DEREPOSICIÓN
No Aplica.

12. CALCULOS VALOR ANEXOS

12.1. COSTOS DE REPOSICIÓN
No Aplica.

13. CALCULOS VALOR CULTIVOS Y/O ESPECIES

13.1. SOPORTES DE VALORES DE CULTIVOS Y ESPECIES

CALCULO DE ESPECIES VEGETALES						
DESCRIPCION DE ESPECIES						
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	ESTADO	CONSERVACION	VALOR UNIDAD	VALOR FINAL
Arbol de Cipre	1	UND	Desarrollo	Tipo B	$ 4.750,00	$ 4.750,00
Planta de fique	8	UND	Producción	Tipo B	$ 17.400,00	$ 139.200,00
Planta de Chilca	5	UND	Desarrollo	Tipo B	$ 12.300,00	$ 61.500,00
						$ 205.450,00

14. CONSIDERACIONES GENERALES

En la determinación del valor se han tenido en cuenta entre otras las siguientes consideraciones:

- El predio se encuentra ubicado en la zona rural del municipio de Tangua en la vereda San Antonio, cercano a la vía Panamericana Ipiales – Pasto en el Kilómetro 44 aproximadamente.
- Es un predio rural ubicado cerca de un corredor vial nacional, lo cual favorece el desarrollo de diferentes usos de suelo, principalmente el de vivienda campesina, donde se mezclan la vivienda con actividades agrícolas y pecuarias como la ganadería en pequeña escala y la cría de especies menores.
- Debido a su ubicación cerca a la vía Panamericana goza de excelente servicio de transporte público.
- El sector cuenta con disponibilidad de servicios públicos básicos de acueducto veredal y energía eléctrica y los servicios comunales básicos de educación, salud y religiosos se encuentran relativamente cerca, tanto en la vereda Cebadal como en la cabecera municipal de Tangua que se localiza aproximadamente a 2 kilómetros.
- No se observó ni se tuvo conocimiento de alteraciones de orden público, tampoco existe incidencia negativa del orden público en el valor de los inmuebles.
- Valorización en la zona en los últimos años para el sector ha sido estable de variación positiva.

FACTORES DETERMINANTES EN EL VALOR DEL INMUEBLE

- El predio en particular es de pequeña extensión, 456,31 m², está ubicado cerca a la vía Panamericana.
- Teniendo en cuenta la normatividad del uso de suelo que es de Desarrollo Agrícola se puede establecer que el predio objeto de avalúo es destinado para uso agrícola.
- El predio es de topografía ondulada entre 8% a 25%
- No dispone de los servicios públicos

15. RESULTADO DE AVALUO COMERCIAL CORPORATIVO

Luego de analizar las características del inmueble, el resultado obtenido por las metodologías valuatorias utilizadas y nuestra experiencia profesional, se estima el valor comercial del inmueble en las condiciones actuales, encontrándose en consecuencia la siguiente liquidación:

ÍTEM	UND	ÁREA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TERRENO				
Terreno	m²	456,31	8.000,00	**3.650.480,00**
VALOR TOTAL TERRENO				**3.650.480,00**
ESPECIES				
OTRAS ESPECIES	GLOBAL	1,00	205.450,00	**205.450,00**
VALOR TOTAL				**3.855.930,00**

SON: TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($3'855.930, OO)

Nota: Así mismo, conforme a lo señalado en el artículo 19 del decreto 1420 de 1998, la vigencia del avalúo es de un año contado desde la fecha de su expedición o desde aquella en que se decidió la revisión o impugnación. Por tal razón, los avalúos que pierdan ésta vigencia deben realizarse nuevamente y no se puede efectuar actualizaciones a través de índices o metodologías no establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

16. CLAUSULA DE PROHIBICION DE PUBLICACION DEL INFORME

Se prohíbe la publicación de parte o la totalidad del presente informe de valuación, cualquier referencia al mismo, a las cifras de valuación, al nombre y afiliaciones profesionales del valuador sin el consentimiento escrito del mismo

17. DECLARACION DE CUMPLIMIENTO

- Las descripciones de hecho presentadas en el informe son correctas hasta donde el valuador alcanza a conocer.
- Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.
- El valuador no tiene intereses en el bien inmueble objeto de estudio.
- Los honorarios del valuador no dependen de aspectos del informe.
- La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta.
- El valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión.
- El valuador tiene experiencia en el mercado local y la tipología de bienes que se están valorando.
- El valuador ha realizado una visita o verificación personal al bien inmueble objeto de valuación.
- Nadie, con excepción de las personas especificadas en el informe, ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del informe

18. RESPONSABILIDAD DEL AVALUADOR

- El valuador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad valuada o el titulo legal de la misma (certificado de tradición).
- El valuador no revelara información sobre la valuación a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicito el encargo Valuatorio y solo lo hará con autorización escrita de esta, salvo en el caso en que el informe sea solicitado por una autoridad competente.

19. NOMBRE, CUALIFICACIÓN PROFESIONAL Y FIRMA DEL AVALUADOR

19.1 NOMBRE DEL VALUADOR:
Ing. LUIS ALBERTO MENESES MARROQUÌN

19.2 REGISTRO DE ACREDITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA DEL VALUADOR
R.A.A AVAL No. 12950353

19.3 DECLARACIÓN DE NO VINCULACIÓN CON EL SOLICITANTE DE LA VALUACIÓN (CARÁCTER DE INDEPENDENCIA)

Se deja constancia que el valuador manifiesta no tener ningún tipo de relación directa o indirecta con el solicitante o interesado del inmueble objeto de valuación, con el fin de evitar cualquier conflicto de intereses.

Además, se confirma que el informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte, y el valuador no acepta responsabilidad por la utilización inadecuada del informe

19.4 FIRMA DEL RESPONSABLE

ING. LUIS ALBERTO MENESES MARROQUÌN
PERITO COMISIONADO, RESPONSABLE Y SOLIDARIO
Registro Abierto de Avaluadores RAA número de avaluador AVAL-12950353

ZOOC. ORLANDO CAICEDO RUEDA
COORDINADOR DE AVALUOS
Registro Abierto de Avaluadores RAA número de avaluador AVAL-12960418

JP

LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE NARIÑO Y PUTUMAYO
NIT. 814.000.496-2
Ing. CESAR AUGUSTO VALLEJO FRANCO
Registro Abierto de Avaluadores RAA número de avaluador AVAL-98383321
Especialidades Avalúos Urbanos y Rurales Especiales y Maquinaria
DIRECTOR EJECUTIVO

20. ANEXOS

Para complementar el presente informe valuatorio se anexan informe fotográfico.
Ficha predial y plano
Acta de aprobación de Comité Técnico.

METODOLOGIA PARA EL CÁLCULO DEL LUCRO CESANTE Y DAÑO EMERGENTE.

- **CRITERIOS, PARÁMETROS Y PROCEDIMIENTOS.**

Bajo los parámetros establecidos en la normatividad colombiana vigente referente al cálculo del daño emergente y lucro cesante en procesos de enajenación voluntaria directa y/o expropiación en proyectos de infraestructura, a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura, se presentan las siguientes consideraciones:

DETERMINACIÓN DE COMPENSACIONES Y/O INDEMNIZACIONES.

El avaluador encargado de fijar los valores deberá:

i) Visitar el inmueble objeto de adquisición, con el propósito de cotejar la información entregada en el encargo valuatorio, para lo cual el concesionario previamente debe solicitar al beneficiario, la documentación pertinente para efectos de determinar los valores a compensar y/o indemnizar.

ii) Verificar la reglamentación urbanística, la destinación económica del bien y demás aspectos relevantes para la labor o su cargo.

En caso de detectar inconsistencias entre la información entregada por el responsable de formular el encargo valuatorio y la verificación de la situación del inmueble en campo, el avaluador deberá dejar constancia en su dictamen. La valoración se adelantará de conformidad con lo encontrado en la visita.

El cálculo de la indemnización solo tendrá en cuenta el daño emergente y/o lucro cesante generados por el proyecto de modernización vial.

El avaluador en su informe de avalúo comercial deberá dejar constancia de la metodología aplicada para cada uno de los componentes de la indemnización calculados, así como de los soportes empleados para tal propósito.

CONSULTA DE INFORMACIÓN.

De ser necesario, el avaluador encargado consultará la información de entidades u organismos, tales como: la Superintendencia de Sociedades, autoridades tributarias, Superintendencia de Industria y Comercio, las Cámaras de Comercio, Departamento Administrativo Nacional de Estadística, las agremiaciones inmobiliarias, Fenalco, entre otros, acerca de estadísticas referentes a ingresos y utilidades derivadas de las actividades que se desarrollen en el respectivo inmueble.

En el cálculo de la indemnización se deberá tener en consideración la información reportada a las autoridades tributarias por el beneficiario en caso que aplique.

Si de acuerdo con la información obtenida y/o el cálculo realizado por el avaluador se encuentra que los ingresos y/o utilidades superan lo reportado a las autoridades tributarias, la indemnización se hará sobre lo informado a dichas autoridades.

En caso de que aparezca como no obligado tributariamente, el cálculo realizado de la indemnización no podrá superar los topes establecidos para ser contribuyente y según lo que se demuestre.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

Para efectos de realizar el cálculo de la indemnización, se deberán solicitar cotizaciones a personas naturales o jurídicas idóneas que permitan definir el valor de determinado concepto o componente de la indemnización. Las cotizaciones se solicitarán a personas domiciliadas en el municipio en el que se ubica el inmueble objeto de adquisición. Salvo que el concepto o componente de la indemnización lo requiera, se podrán solicitar cotizaciones a personas que se encuentren localizadas en otras jurisdicciones, o de ser el caso, internacionales.

En este caso, el avaluador encargado del cálculo de la indemnización anexará las cotizaciones realizadas, indicando el nombre de los consultados, datos de contacto (número de teléfono y correo electrónico) y acreditando su idoneidad.

Cuando para el avalúo se haya utilizado información de mercado (documentos escritos y/o cotizaciones), esta deberá ser verificada, confrontada y ajustada antes de ser utilizada en los cálculos estadísticos.

ENCUESTAS. Cuando no se encuentre información de mercado o se quiera reforzar la investigación, se recurrirá a encuestas. Se reitera que estas solo se usarán para comparar y en los eventos de no existir mercado. En los casos en que existan datos de mercado, la encuesta se utilizará como comprobación de la información obtenida.

Se deberá dejar constancia escrita en el informe y bajo gravedad de juramento, que en el momento de la realización del avalúo no existían datos de mercado.

CÁLCULOS MATEMÁTICOS ESTADÍSTICOS.

Es necesario calcular medidas de tendencia central con indicadores de dispersión como la varianza y el coeficiente de variación.

Cuando el coeficiente de variación sea inferior: a más (+) o a menos (-) 7,5%, la media obtenida se podrá adoptar como el valor más probable.

Cuando el coeficiente de variación sea superior: a más (+) o a menos (-) 7,5%, no es conveniente utilizar la media obtenida y por el contrario es necesario reforzar la investigación con el fin de mejorar la representatividad del valor medio encontrado.

El avaluador deberá consultar un número plural de cotizaciones que no podrá ser inferior a tres, salvo que se deje constancia bajo gravedad de juramento que en el municipio en el que se ubica el inmueble objeto de adquisición o debido a la actividad objeto de cotización, según corresponda, no existe este número de personas idóneas, evento en el cual se hará el cálculo con la(s) cotización(es) efectivamente obtenida(s).

En el caso en que no sea posible obtener las tres (3) cotizaciones (investigación de mercado), se deberá dejar constancia escrita en el informe y bajo gravedad de juramento, que en el momento de la realización del cálculo no existían otras personas con las cuales hacer las cotizaciones.

- **CONCEPTOS GENERALES.**

Para los casos objeto de estudio, podemos definir estos conceptos en el siguiente tenor:

I. **LUCRO CESANTE**. Dinero, ganancia, renta, provecho que una persona natural o jurídica deja de percibir como consecuencia de la actuación administrativa de incorporación al dominio público de los predios requeridos, por un término máximo de seis meses; bajo esta perspectiva podemos considerar al lucro cesante como los emolumentos que se pierden, cesan con ocasión del proyecto de modernización vial.

II. **DAÑO EMERGENTE.** El daño emergente corresponde al valor o precio de un bien o cosa, el cual será determinado para cada caso en particular, dependiendo del grado de afectación. El daño emergente abarca la perdida misma de elementos patrimoniales, los desembolsos que hayan sido menester, y el advenimiento de pasivos objeto del procedimiento administrativo de incorporación al dominio público. Se debe entender por daño emergente la sustracción del bien o parte del debido a la destinación para el proyecto vial; en todo caso comprenderá el monto o valor necesario para restablecer el estado anterior de las cosas. A título de daño emergente se deberán cancelar las obras

de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, en caso de ser requerido.

ANEXO CALCULOS INDEMNIZACIONES.

Los métodos parámetros, criterios y procedimientos empleados, para efectos de calcular las indemnizaciones y/o compensaciones por concepto de daño emergente y lucro cesante, en procesos de enajenación voluntaria directa y/o expropiación, se encuentran amparados bajo el marco de la normatividad colombiana aplicable vigente, los cuales procederemos a presentar a continuación en forma de anexo, entendiendo que los mismos serán ajustados dependiendo de la condiciones de cada inmueble en particular.

OTROS GASTOS MOTIVO DEL PAGO DE DAÑO EMERGENTE (BAJO EL MARCO NORMATIVO VIGENTE)

CUADRO DE VALORES FINALES PARA DAÑO EMERGENTE

PREDIO DIRECCION CATASTRAL

ITEM	SUBTOTAL $
Gastos de Notariado y Registro por venta a CUVS	$ -
Gastos de Notariado y Registro por compra nuevo inmueble	$ -
Gastos por desmonte, embalaje, traslado y montaje de bienes muebles	$ -
Gastos de Desconexión y/o Traslado de Servicios Públicos	$ -
Gastos de Bodegaje y/o Almacenamiento temporal o provisional	$ -
Gastos por Impuesto Predial - Ponderado	$ -
Gastos por Adecuación de áreas remanentes	$ -
Gastos por Perjuicios derivados de terminación de contratos (Clausulas Penales)	$ -
AVALUO DAÑO EMERGENTE	$ -

NOTAS

1. **No se aplica el cálculo correspondiente al impuesto predial ponderado teniendo en cuenta que el propietario no presento el recibo del impuesto predial actualizado.**

2. **La entidad contratante y/o el comprador procederá a sufragar las expensas de notariado y registro, para lo cual el propietario procederá a presentar los comprobantes de cobro emitidos por la notaria.**

CALCULO DE LUCRO CESANTE

No se presentaron actividades o contratos a contemplar.

VALOR TOTAL DEL RECONOCIMIENTO POR LUCRO CESANTE= $00.000, oo

AVALUO DEFINITIVO ADOPTADO	
AVALUO DEL PREDIO	$3.855.930,00
INDEMNIZACIONES DAÑO EMERGENTE	$0,00
INDEMNIZACIONES LUCRO CESANTE	$0,00
TOTAL	$3.855.930,00
SON: TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($3'855.930, OO)	

ING. LUIS ALBERTO MENESES M.
PERITO AVALUADOR COMISIONADO

ING. CESAR AUGUSTO VALLEJO F.
REPRESENTANTE LEGAL

ORLANDO CAICEDO RUEDA
COORDINADOR DE AVALUOS

CARMEN EUGENIA GONZALEZ V.
CONTADOR PÚBLICO
T.P. 89874-T
RAA AVAL No. 30742903

ANEXOS

Carrera 25 No. 19 - 12 Of. 300 Celular: 3154680764 Telefax: 7292026
E-mail: lonja_pasto@yahoo.es info@lonjanarinoyputumayo.org
www.lonjanarinoyputumayo.org
PASTO - NARIÑO

LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE NARIÑO Y PUTUMAYO
AVALUO COMERCIAL - POR AFECTACION VIAL
CONCESION "RUMICHACA - PASTO".
PREDIO: RUPA-4-0393
PROPIETARIO: PEDRO ALFONSO LOPEZ M.

VISTA PARCIAL DEL CAMINO QUE CONDUCE AL PREDIO

VISTA PARCIAL DE LA CABECERA DEL PREDIO Y DEL COSTADO DERECHO

VISTA PARCIAL DEL COSTADO IZQUIERDO DEL PREDIO Y DEL SECTOR

LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE NARIÑO Y PUTUMAYO
AVALUO COMERCIAL - POR AFECTACION VIAL
CONCESION "RUMICHACA - PASTO".
PREDIO: RUPA-4-0393
PROPIETARIO: PEDRO ALFONSO LOPEZ M.

VISTA PANORAMICA DEL PREDIO

VISTA PARCIAL DEL PREDIO CON PRESENCIA DE ESPECIES NATIVAS

VISTA PARCIAL DEL PREDIO Y DEL SECTOR - ESPECIES NATIVAS

Nombre MADERABLES	DESARROLLO			PRODUCCION			DECADENCIA		
	TIPO A	TIPO B	TIPO C	TIPO A	TIPO B	TIPO C	TIPO A	TIPO B	TIPO C
ALISO - CEREZO	$ 20.700,00	$ 12.400,00	$ 6.200,00	$ 69.000,00	$ 41.400,00	$ 20.700,00	$ 34.500,00	$ 20.700,00	$ 10.350,00
ACACIO (A)	$ 20.700,00	$ 12.400,00	$ 6.200,00	$ 69.000,00	$ 41.400,00	$ 20.700,00	$ 34.500,00	$ 20.700,00	$ 10.350,00
ALCAPARRO	$ 34.800,00	$ 20.900,00	$ 10.450,00	$ 116.000,00	$ 69.600,00	$ 34.800,00	$ 58.000,00	$ 34.800,00	$ 17.400,00
AMARILLO	$ 69.300,00	$ 41.600,00	$ 20.800,00	$ 231.000,00	$ 138.600,00	$ 69.300,00	$ 115.500,00	$ 69.300,00	$ 34.650,00
ARAUCARIA	$ 31.500,00	$ 18.900,00	$ 9.450,00	$ 105.000,00	$ 63.000,00	$ 31.500,00	$ 52.500,00	$ 31.500,00	$ 15.750,00
ARBOL DE TE	$ 20.700,00	$ 12.400,00	$ 6.200,00	$ 69.000,00	$ 41.400,00	$ 20.700,00	$ 34.500,00	$ 20.700,00	$ 10.350,00
ARRAYAN - MIRTO	$ 41.700,00	$ 25.000,00	$ 12.500,00	$ 139.000,00	$ 83.400,00	$ 41.700,00	$ 69.500,00	$ 41.700,00	$ 20.850,00
BALSO, BALSO BOBO	$ 20.700,00	$ 12.400,00	$ 6.200,00	$ 69.000,00	$ 41.400,00	$ 20.700,00	$ 34.500,00	$ 20.700,00	$ 10.350,00
CEDRILLO	$ 20.700,00	$ 12.400,00	$ 6.200,00	$ 69.000,00	$ 41.400,00	$ 20.700,00	$ 34.500,00	$ 20.700,00	$ 10.350,00
CEDRO	$ 69.300,00	$ 41.600,00	$ 20.800,00	$ 231.000,00	$ 138.600,00	$ 69.300,00	$ 115.500,00	$ 69.300,00	$ 34.650,00
CIPRE - CIPRES - CIPRE ENANO	$ 7.900,00	$ 4.750,00	$ 2.350,00	$ 26.300,00	$ 15.800,00	$ 7.900,00	$ 13.150,00	$ 7.900,00	$ 3.950,00
ENCINO - ENCINA	$ 7.900,00	$ 4.750,00	$ 2.350,00	$ 26.300,00	$ 15.800,00	$ 7.900,00	$ 13.150,00	$ 7.900,00	$ 3.950,00
EUCALIPTO	$ 34.800,00	$ 20.900,00	$ 10.450,00	$ 116.000,00	$ 69.600,00	$ 34.800,00	$ 58.000,00	$ 34.800,00	$ 17.400,00
EUCALIPTO (m2)	$ 4.180,00	$ 2.510,00	$ 1.250,00	$ 13.920,00	$ 8.350,00	$ 4.180,00	$ 6.960,00	$ 4.180,00	$ 2.090,00
FIQUE - CABUYA (O) - CABULLA	$ 8.700,00	$ 5.200,00	$ 2.600,00	$ 29.000,00	$ 17.400,00	$ 8.700,00	$ 14.500,00	$ 8.700,00	$ 4.350,00
GRANADILLO	$ 69.300,00	$ 41.600,00	$ 20.800,00	$ 231.000,00	$ 138.600,00	$ 69.300,00	$ 115.500,00	$ 69.300,00	$ 34.650,00
GUALANDAY	$ 34.800,00	$ 20.900,00	$ 10.450,00	$ 116.000,00	$ 69.600,00	$ 34.800,00	$ 58.000,00	$ 34.800,00	$ 17.400,00
GUAYACAN	$ 34.800,00	$ 20.900,00	$ 10.450,00	$ 116.000,00	$ 69.600,00	$ 34.800,00	$ 58.000,00	$ 34.800,00	$ 17.400,00
JUNCO - JUCO (M2)	$ 4.700,00	$ 2.800,00	$ 1.400,00	$ 15.700,00	$ 9.400,00	$ 4.700,00	$ 7.850,00	$ 4.700,00	$ 2.350,00
JUNCO - JUCO	$ 4.700,00	$ 2.800,00	$ 1.400,00	$ 15.700,00	$ 9.400,00	$ 4.700,00	$ 7.850,00	$ 4.700,00	$ 2.350,00
NEEM - NIM	$ 20.700,00	$ 12.400,00	$ 6.200,00	$ 69.000,00	$ 41.400,00	$ 20.700,00	$ 34.500,00	$ 20.700,00	$ 10.350,00
NOGAL	$ 20.700,00	$ 12.400,00	$ 6.200,00	$ 69.000,00	$ 41.400,00	$ 20.700,00	$ 34.500,00	$ 20.700,00	$ 10.350,00
(OLIVO) OLIVO DE CERA	$ 16.500,00	$ 9.900,00	$ 4.950,00	$ 55.000,00	$ 33.000,00	$ 16.500,00	$ 27.500,00	$ 16.500,00	$ 8.250,00
(OLIVO) OLIVO DE CERA (M2)	$ 660,00	$ 396,00	$ 198,00	$ 2.200,00	$ 1.320,00	$ 660,00	$ 1.100,00	$ 660,00	$ 330,00
PANDALO	$ 20.700,00	$ 12.400,00	$ 6.200,00	$ 69.000,00	$ 41.400,00	$ 20.700,00	$ 34.500,00	$ 20.700,00	$ 10.350,00
PENCA	$ 8.700,00	$ 5.200,00	$ 2.600,00	$ 29.000,00	$ 17.400,00	$ 8.700,00	$ 14.500,00	$ 8.700,00	$ 4.350,00
PINO - (ESPATULA - PATULA - CIPRES)	$ 20.700,00	$ 12.400,00	$ 6.200,00	$ 69.000,00	$ 41.400,00	$ 20.700,00	$ 34.500,00	$ 20.700,00	$ 10.350,00
PINO - (ESPATULA - PATULA - CIPRES) M2	$ 2.500,00	$ 1.500,00	$ 750,00	$ 8.280,00	$ 4.950,00	$ 2.500,00	$ 4.150,00	$ 2.500,00	$ 1.250,00
PINO LIMON	$ 12.600,00	$ 7.550,00	$ 3.800,00	$ 42.000,00	$ 25.200,00	$ 12.600,00	$ 21.000,00	$ 12.600,00	$ 6.300,00
ROBLE	$ 69.300,00	$ 41.600,00	$ 20.800,00	$ 231.000,00	$ 138.600,00	$ 69.300,00	$ 115.500,00	$ 69.300,00	$ 34.650,00
ROSO	$ 20.700,00	$ 12.400,00	$ 6.200,00	$ 69.000,00	$ 41.400,00	$ 20.700,00	$ 34.500,00	$ 20.700,00	$ 10.350,00
SAUCE	$ 13.900,00	$ 8.350,00	$ 4.150,00	$ 46.300,00	$ 27.800,00	$ 13.900,00	$ 23.150,00	$ 13.900,00	$ 6.950,00
URAPAN	$ 20.700,00	$ 12.400,00	$ 6.200,00	$ 69.000,00	$ 41.400,00	$ 20.700,00	$ 34.500,00	$ 20.700,00	$ 10.350,00
EUCALIPTO - PINO - OLIVO m2	$ 2.450,00	$ 1.450,00	$ 750,00	$ 8.130,00	$ 4.900,00	$ 2.450,00	$ 4.050,00	$ 2.450,00	$ 1.200,00

BOSQUES NATURALES

El valor promedio de bosque natural de acuerdo con las condiciones y características típicas de arboles y especies vegetales que se encuentran en un bosque nativo de la zona se define en $ 2.000.000,00 Ha. O $ 200 m2, para etapa de desarrollo, $ 5.500.000,00 Ha. o $ 550 m2, para etapa de producción y $3.500.000,00 Ha. o $ 350 m2 para etapa de decadencia.

Nombre PASTOS	DESARROLLO			PRODUCCION			DECADENCIA		
	TIPO A	TIPO B	TIPO C	TIPO A	TIPO B	TIPO C	TIPO A	TIPO B	TIPO C
SEMILLAS PASTO (m2)	$ 160,00	$ 100,00	$ 50,00	$ 526,00	$ 320,00	$ 160,00	$ 260,00	$ 160,00	$ 80,00
PASTO AZUL (Ha)	$ 1.578.000,00	$ 946.800,00	$ 473.400,00	$ 5.260.000,00	$ 3.156.000,00	$ 1.578.000,00	$ 2.630.000,00	$ 1.578.000,00	$ 789.000,00
PASTO AZUL (m2)	$ 160,00	$ 100,00	$ 50,00	$ 526,00	$ 320,00	$ 160,00	$ 260,00	$ 160,00	$ 80,00
PASTO BRASILERO (Ha)	$ 1.578.000,00	$ 946.800,00	$ 473.400,00	$ 5.260.000,00	$ 3.156.000,00	$ 1.578.000,00	$ 2.630.000,00	$ 1.578.000,00	$ 789.000,00
PASTO BRASILERO (m2)	$ 160,00	$ 100,00	$ 50,00	$ 526,00	$ 320,00	$ 160,00	$ 260,00	$ 160,00	$ 80,00
PASTO BEST FORD (Ha)	$ 1.578.000,00	$ 946.800,00	$ 473.400,00	$ 5.260.000,00	$ 3.156.000,00	$ 1.578.000,00	$ 2.630.000,00	$ 1.578.000,00	$ 789.000,00
PASTO BRASILERO (m2)	$ 160,00	$ 100,00	$ 50,00	$ 526,00	$ 320,00	$ 160,00	$ 260,00	$ 160,00	$ 80,00
PASTO KIKUYO (m2)	$ 30,00	$ 20,00	$ 10,00	$ 105,00	$ 60,00	$ 30,00	$ 50,00	$ 30,00	$ 20,00
PASTO KING GRASS (Ha)	$ 1.578.000,00	$ 946.800,00	$ 473.400,00	$ 5.260.000,00	$ 3.156.000,00	$ 1.578.000,00	$ 2.630.000,00	$ 1.578.000,00	$ 789.000,00
PASTO KING GRASS (m2)	$ 160,00	$ 100,00	$ 50,00	$ 526,00	$ 320,00	$ 160,00	$ 260,00	$ 160,00	$ 80,00
PASTO RAYGRAS (m2)	$ 160,00	$ 100,00	$ 50,00	$ 526,00	$ 320,00	$ 160,00	$ 260,00	$ 160,00	$ 80,00
PASTO MEJORADO (m2)	$ 60,00	$ 40,00	$ 20,00	$ 200,00	$ 120,00	$ 60,00	$ 100,00	$ 60,00	$ 30,00
PASTO MEJORADO (m2) SABOYA - TREBOL	$ 160,00	$ 100,00	$ 50,00	$ 526,00	$ 320,00	$ 160,00	$ 260,00	$ 160,00	$ 80,00
PASTO MEJORADO (m2) BOXER - TREBOL	$ 160,00	$ 100,00	$ 50,00	$ 526,00	$ 320,00	$ 160,00	$ 260,00	$ 160,00	$ 80,00
PASTO NATURAL(Ha)	$ 315.600,00	$ 189.360,00	$ 94.680,00	$ 1.052.000,00	$ 631.200,00	$ 315.600,00	$ 526.000,00	$ 315.600,00	$ 157.800,00
PASTO NATURAL(m2)	$ 30,00	$ 20,00	$ 10,00	$ 105,00	$ 60,00	$ 30,00	$ 50,00	$ 30,00	$ 20,00
PASTO ROJO (Ha)	$ 1.578.000,00	$ 946.800,00	$ 473.400,00	$ 5.260.000,00	$ 3.156.000,00	$ 1.578.000,00	$ 2.630.000,00	$ 1.578.000,00	$ 789.000,00
PASTO SABOYA (Ha)	$ 1.578.000,00	$ 946.800,00	$ 473.400,00	$ 5.260.000,00	$ 3.156.000,00	$ 1.578.000,00	$ 2.630.000,00	$ 1.578.000,00	$ 789.000,00
PASTO SABOYA (m2)	$ 160,00	$ 100,00	$ 50,00	$ 526,00	$ 320,00	$ 160,00	$ 260,00	$ 160,00	$ 80,00
PASTO UBADE (Ha)	$ 1.578.000,00	$ 946.800,00	$ 473.400,00	$ 5.260.000,00	$ 3.156.000,00	$ 1.578.000,00	$ 2.630.000,00	$ 1.578.000,00	$ 789.000,00
PASTO UBADE (m2)	$ 160,00	$ 100,00	$ 50,00	$ 526,00	$ 320,00	$ 160,00	$ 260,00	$ 160,00	$ 80,00
PASTO BOXER (Ha)	$ 1.578.000,00	$ 946.800,00	$ 473.400,00	$ 5.260.000,00	$ 3.156.000,00	$ 1.578.000,00	$ 2.630.000,00	$ 1.578.000,00	$ 789.000,00
PASTO MIXTO (m2)	$ 160,00	$ 100,00	$ 50,00	$ 526,00	$ 320,00	$ 160,00	$ 260,00	$ 160,00	$ 80,00
PASTO EN 3 VARIEDADES KING GRASS - BARRABAS - AZUL (m2)	$ 160,00	$ 100,00	$ 50,00	$ 526,00	$ 320,00	$ 160,00	$ 260,00	$ 160,00	$ 80,00
PASTO EN 3 VARIEDADES AZUL - ROJO - BESTPORT (m2)	$ 160,00	$ 100,00	$ 50,00	$ 526,00	$ 320,00	$ 160,00	$ 260,00	$ 160,00	$ 80,00
PASTO 3 VARIEDADES, AZUL, BIOSIL Y COMUN (m2)	$ 160,00	$ 100,00	$ 50,00	$ 526,00	$ 320,00	$ 160,00	$ 260,00	$ 160,00	$ 80,00
PASTO 4 VARIEDADES: RAY-GRASS, AZUL, TREBOL ROJO Y ALFALFA	$ 160,00	$ 100,00	$ 50,00	$ 526,00	$ 320,00	$ 160,00	$ 260,00	$ 160,00	$ 80,00
PASTO 4 VARIEDADES: AZUL, BESTFORD, BOXER, CARRETON ROJO (M2)	$ 160,00	$ 100,00	$ 50,00	$ 526,00	$ 320,00	$ 160,00	$ 260,00	$ 160,00	$ 80,00
PLANTA VALLA	$ 160,00	$ 100,00	$ 50,00	$ 526,00	$ 320,00	$ 160,00	$ 260,00	$ 160,00	$ 80,00
PLASTO ALFA - ALFA ALFA	$ 160,00	$ 100,00	$ 50,00	$ 526,00	$ 320,00	$ 160,00	$ 260,00	$ 160,00	$ 80,00

Nombre NATIVAS	DESARROLLO			PRODUCCION			DECADENCIA		
	TIPO A	TIPO B	TIPO C	TIPO A	TIPO B	TIPO C	TIPO A	TIPO B	TIPO C
AGUAMUCA	$ 1.100,00	$ 650,00	$ 350,00	$ 3.700,00	$ 2.200,00	$ 1.100,00	$ 1.850,00	$ 1.100,00	$ 550,00
ALBARRACIN	$ 20.500,00	$ 12.300,00	$ 6.150,00	$ 68.400,00	$ 41.050,00	$ 20.500,00	$ 34.200,00	$ 20.500,00	$ 10.250,00
ALTAMISA - MARCO	$ 1.050,00	$ 650,00	$ 300,00	$ 3.500,00	$ 2.100,00	$ 1.050,00	$ 1.750,00	$ 1.050,00	$ 550,00
ARBOL DE ADOROTE	$ 3.800,00	$ 2.300,00	$ 1.150,00	$ 12.600,00	$ 7.550,00	$ 3.800,00	$ 6.300,00	$ 3.800,00	$ 1.900,00
ARBOL DE HOJA DE CUCHARA - ARBOL DE CUCHARO	$ 19.800,00	$ 11.900,00	$ 5.950,00	$ 66.000,00	$ 39.600,00	$ 19.800,00	$ 33.000,00	$ 19.800,00	$ 9.900,00
ARBOL DE ROSA (PLANTA DE ROSA)	$ 3.500,00	$ 2.100,00	$ 1.050,00	$ 11.600,00	$ 6.950,00	$ 3.500,00	$ 5.800,00	$ 3.500,00	$ 1.750,00
ARBOL TINTO	$ 9.500,00	$ 5.700,00	$ 2.850,00	$ 31.600,00	$ 18.950,00	$ 9.500,00	$ 15.800,00	$ 9.500,00	$ 4.750,00
ARNALULO	$ 950,00	$ 550,00	$ 300,00	$ 3.200,00	$ 1.900,00	$ 950,00	$ 1.600,00	$ 950,00	$ 500,00
BEJUCO DE SANTA MARIA	$ 3.500,00	$ 2.100,00	$ 1.050,00	$ 11.600,00	$ 6.950,00	$ 3.500,00	$ 5.800,00	$ 3.500,00	$ 1.750,00
BORRACHERO	$ 3.150,00	$ 1.900,00	$ 950,00	$ 10.500,00	$ 6.300,00	$ 3.150,00	$ 5.250,00	$ 3.150,00	$ 1.600,00
BOSQUES NATIVOS (m2)	$ 150,00	$ 100,00	$ 50,00	$ 550,00	$ 350,00	$ 150,00	$ 300,00	$ 200,00	$ 100,00
CACTUS - NOPAL	$ 3.800,00	$ 2.300,00	$ 1.150,00	$ 12.600,00	$ 7.550,00	$ 3.800,00	$ 6.300,00	$ 3.800,00	$ 1.900,00
CARCANO	$ 4.750,00	$ 2.850,00	$ 1.450,00	$ 15.800,00	$ 9.500,00	$ 4.750,00	$ 7.900,00	$ 4.750,00	$ 2.350,00
CARRIZO	$ 3.500,00	$ 2.100,00	$ 1.050,00	$ 11.600,00	$ 6.950,00	$ 3.500,00	$ 5.800,00	$ 3.500,00	$ 1.750,00
CASPE	$ 15.600,00	$ 9.350,00	$ 4.700,00	$ 52.000,00	$ 31.200,00	$ 15.600,00	$ 26.000,00	$ 15.600,00	$ 7.800,00
CHAGUAR - BROMELIA	$ 12.600,00	$ 7.550,00	$ 3.800,00	$ 42.000,00	$ 25.200,00	$ 12.600,00	$ 21.000,00	$ 12.600,00	$ 6.300,00
CHAMAN	$ 1.050,00	$ 650,00	$ 300,00	$ 3.500,00	$ 2.100,00	$ 1.050,00	$ 1.750,00	$ 1.050,00	$ 550,00
CHAPAN	$ 3.800,00	$ 2.300,00	$ 1.150,00	$ 12.600,00	$ 7.550,00	$ 3.800,00	$ 6.300,00	$ 3.800,00	$ 1.900,00
CHARMOLAN - CHAMALEON	$ 20.500,00	$ 12.300,00	$ 6.150,00	$ 68.400,00	$ 41.050,00	$ 20.500,00	$ 34.200,00	$ 20.500,00	$ 10.250,00
CHAUCHILLA	$ 9.500,00	$ 5.700,00	$ 2.850,00	$ 31.600,00	$ 18.950,00	$ 9.500,00	$ 15.800,00	$ 9.500,00	$ 4.750,00
CHICALA	$ 24.300,00	$ 14.600,00	$ 7.300,00	$ 81.000,00	$ 48.600,00	$ 24.300,00	$ 40.500,00	$ 24.300,00	$ 12.150,00
CHILCA (O) - CHILCA NEGRA	$ 20.500,00	$ 12.300,00	$ 6.150,00	$ 68.400,00	$ 41.050,00	$ 20.500,00	$ 34.200,00	$ 20.500,00	$ 10.250,00
CHIPALLA	$ 1.050,00	$ 650,00	$ 300,00	$ 3.500,00	$ 2.100,00	$ 1.050,00	$ 1.750,00	$ 1.050,00	$ 550,00
CHUCHUM	$ 6.950,00	$ 4.150,00	$ 2.100,00	$ 23.100,00	$ 13.850,00	$ 6.950,00	$ 11.550,00	$ 6.950,00	$ 3.450,00
CHUNCHURRO	$ 3.150,00	$ 1.900,00	$ 950,00	$ 10.500,00	$ 6.300,00	$ 3.150,00	$ 5.250,00	$ 3.150,00	$ 1.600,00
CHUPAYA	$ 4.150,00	$ 2.500,00	$ 1.250,00	$ 13.900,00	$ 8.350,00	$ 4.150,00	$ 6.950,00	$ 4.150,00	$ 2.100,00
COLLA - COYA	$ 20.500,00	$ 12.300,00	$ 6.150,00	$ 68.400,00	$ 41.050,00	$ 20.500,00	$ 34.200,00	$ 20.500,00	$ 10.250,00
CUIACA	$ 20.500,00	$ 12.300,00	$ 6.150,00	$ 68.400,00	$ 41.050,00	$ 20.500,00	$ 34.200,00	$ 20.500,00	$ 10.250,00
CUECHE	$ 1.050,00	$ 650,00	$ 300,00	$ 3.500,00	$ 2.100,00	$ 1.050,00	$ 1.750,00	$ 1.050,00	$ 550,00
ESCOBILLA	$ 3.150,00	$ 1.900,00	$ 950,00	$ 10.500,00	$ 6.300,00	$ 3.150,00	$ 5.250,00	$ 3.150,00	$ 1.600,00
ESPECIES NATIVAS	$ 4.150,00	$ 2.500,00	$ 1.250,00	$ 13.900,00	$ 8.350,00	$ 4.150,00	$ 6.950,00	$ 4.150,00	$ 2.100,00
ESPECIES NATIVAS (m2)	$ 1.100,00	$ 650,00	$ 350,00	$ 3.700,00	$ 2.200,00	$ 1.100,00	$ 1.850,00	$ 1.100,00	$ 550,00
ESPINO (ESPINO BLANCO)	$ 9.500,00	$ 5.700,00	$ 2.850,00	$ 31.600,00	$ 18.950,00	$ 9.500,00	$ 15.800,00	$ 9.500,00	$ 4.750,00
FLORIPONDIO	$ 3.150,00	$ 1.900,00	$ 950,00	$ 10.500,00	$ 6.300,00	$ 3.150,00	$ 5.250,00	$ 3.150,00	$ 1.600,00
FRAILEJON	$ 3.500,00	$ 2.100,00	$ 1.050,00	$ 11.600,00	$ 6.950,00	$ 3.500,00	$ 5.800,00	$ 3.500,00	$ 1.750,00
FRAILEJON BEJUCO	$ 3.500,00	$ 2.100,00	$ 1.050,00	$ 11.600,00	$ 6.950,00	$ 3.500,00	$ 5.800,00	$ 3.500,00	$ 1.750,00
GUAMUCA (o)	$ 3.150,00	$ 1.900,00	$ 950,00	$ 10.500,00	$ 6.300,00	$ 3.150,00	$ 5.250,00	$ 3.150,00	$ 1.600,00
GUARANGO	$ 9.500,00	$ 5.700,00	$ 2.850,00	$ 31.600,00	$ 18.950,00	$ 9.500,00	$ 15.800,00	$ 9.500,00	$ 4.750,00
GUARANO	$ 3.800,00	$ 2.300,00	$ 1.150,00	$ 12.600,00	$ 7.550,00	$ 3.800,00	$ 6.300,00	$ 3.800,00	$ 1.900,00
GUAYABILLO	$ 3.500,00	$ 2.100,00	$ 1.050,00	$ 11.600,00	$ 6.950,00	$ 3.500,00	$ 5.800,00	$ 3.500,00	$ 1.750,00
FLOR DE SAPO HIERBA DE SAPO	$ 950,00	$ 550,00	$ 300,00	$ 3.200,00	$ 1.900,00	$ 950,00	$ 1.600,00	$ 950,00	$ 500,00
HIGUERILLA	$ 15.800,00	$ 9.500,00	$ 4.750,00	$ 52.600,00	$ 31.550,00	$ 15.800,00	$ 26.300,00	$ 15.800,00	$ 7.900,00
LECHERO	$ 10.400,00	$ 6.250,00	$ 3.100,00	$ 34.700,00	$ 20.800,00	$ 10.400,00	$ 17.350,00	$ 10.400,00	$ 5.200,00
LEUCAENA	$ 8.700,00	$ 5.200,00	$ 2.600,00	$ 29.000,00	$ 17.400,00	$ 8.700,00	$ 14.500,00	$ 8.700,00	$ 4.350,00
MAJUA	$ 4.150,00	$ 2.500,00	$ 1.250,00	$ 13.900,00	$ 8.350,00	$ 4.150,00	$ 6.950,00	$ 4.150,00	$ 2.100,00
MANO DE OSO	$ 19.800,00	$ 11.900,00	$ 5.950,00	$ 66.000,00	$ 39.600,00	$ 19.800,00	$ 33.000,00	$ 19.800,00	$ 9.900,00
MANO DE PATO	$ 4.150,00	$ 2.500,00	$ 1.250,00	$ 13.900,00	$ 8.350,00	$ 4.150,00	$ 6.950,00	$ 4.150,00	$ 2.100,00
MATICA	$ 1.050,00	$ 650,00	$ 300,00	$ 3.500,00	$ 2.100,00	$ 1.050,00	$ 1.750,00	$ 1.050,00	$ 550,00
MEJICO	$ 6.300,00	$ 3.800,00	$ 1.900,00	$ 21.000,00	$ 12.600,00	$ 6.300,00	$ 10.500,00	$ 6.300,00	$ 3.150,00
MOLLE	$ 17.350,00	$ 10.400,00	$ 5.200,00	$ 57.900,00	$ 34.750,00	$ 17.350,00	$ 28.950,00	$ 17.350,00	$ 8.700,00
MOQUILLO	$ 17.350,00	$ 10.400,00	$ 5.200,00	$ 57.900,00	$ 34.750,00	$ 17.350,00	$ 28.950,00	$ 17.350,00	$ 8.700,00
MOROCHILLO - MORACHILLO	$ 4.150,00	$ 2.500,00	$ 1.250,00	$ 13.900,00	$ 8.350,00	$ 4.150,00	$ 6.950,00	$ 4.150,00	$ 2.100,00
MOSTAZA	$ 34.700,00	$ 20.800,00	$ 10.400,00	$ 115.700,00	$ 69.400,00	$ 34.700,00	$ 57.850,00	$ 34.700,00	$ 17.350,00
MOTE	$ 1.050,00	$ 650,00	$ 300,00	$ 3.500,00	$ 2.100,00	$ 1.050,00	$ 1.750,00	$ 1.050,00	$ 550,00
MOTILON	$ 3.500,00	$ 2.100,00	$ 1.050,00	$ 11.600,00	$ 6.950,00	$ 3.500,00	$ 5.800,00	$ 3.500,00	$ 1.750,00
NABO	$ 1.050,00	$ 650,00	$ 300,00	$ 3.500,00	$ 2.100,00	$ 1.050,00	$ 1.750,00	$ 1.050,00	$ 550,00
NACEDERO, QUIBRABARRIGA	$ 17.350,00	$ 10.400,00	$ 5.200,00	$ 57.900,00	$ 34.750,00	$ 17.350,00	$ 28.950,00	$ 17.350,00	$ 8.700,00
NEGRILLA	$ 3.500,00	$ 2.100,00	$ 1.050,00	$ 11.600,00	$ 6.950,00	$ 3.500,00	$ 5.800,00	$ 3.500,00	$ 1.750,00
ORTIGA	$ 3.500,00	$ 2.100,00	$ 1.050,00	$ 11.600,00	$ 6.950,00	$ 3.500,00	$ 5.800,00	$ 3.500,00	$ 1.750,00
PALO BLANCO	$ 3.150,00	$ 1.900,00	$ 950,00	$ 10.500,00	$ 6.300,00	$ 3.150,00	$ 5.250,00	$ 3.150,00	$ 1.600,00
PELOTILLO	$ 4.150,00	$ 2.500,00	$ 1.250,00	$ 13.900,00	$ 8.350,00	$ 4.150,00	$ 6.950,00	$ 4.150,00	$ 2.100,00
PEPA DE JAP	$ 3.480,00	$ 2.088,00	$ 1.044,00	$ 11.600,00	$ 6.960,00	$ 3.480,00	$ 5.800,00	$ 3.480,00	$ 1.740,00
PETATILLO	$ 17.350,00	$ 10.400,00	$ 5.200,00	$ 57.900,00	$ 34.750,00	$ 17.350,00	$ 28.950,00	$ 17.350,00	$ 8.700,00
PICHUELO	$ 17.350,00	$ 10.400,00	$ 5.200,00	$ 57.900,00	$ 34.750,00	$ 17.350,00	$ 28.950,00	$ 17.350,00	$ 8.700,00
PICO DE LORO	$ 4.150,00	$ 2.500,00	$ 1.250,00	$ 13.900,00	$ 8.350,00	$ 4.150,00	$ 6.950,00	$ 4.150,00	$ 2.100,00
PIGLIO - PINGLIO - PIGLLO - PINGLLO - PINILLO - PINLLO	$ 3.800,00	$ 2.300,00	$ 1.150,00	$ 12.600,00	$ 7.550,00	$ 3.800,00	$ 6.300,00	$ 3.800,00	$ 1.900,00
PILAMPO	$ 4.150,00	$ 2.500,00	$ 1.250,00	$ 13.900,00	$ 8.350,00	$ 4.150,00	$ 6.950,00	$ 4.150,00	$ 2.100,00
PISPURRA	$ 350,00	$ 200,00	$ 100,00	$ 1.100,00	$ 650,00	$ 350,00	$ 550,00	$ 350,00	$ 150,00
PLANTA AMARILLO	$ 1.050,00	$ 650,00	$ 300,00	$ 3.500,00	$ 2.100,00	$ 1.050,00	$ 1.750,00	$ 1.050,00	$ 550,00
PLANTA CAMPESINA	$ 6.300,00	$ 3.800,00	$ 1.900,00	$ 21.000,00	$ 12.600,00	$ 6.300,00	$ 10.500,00	$ 6.300,00	$ 3.150,00
PLANTA DE MATE	$ 6.300,00	$ 3.800,00	$ 1.900,00	$ 21.000,00	$ 12.600,00	$ 6.300,00	$ 10.500,00	$ 6.300,00	$ 3.150,00
ARBOL DE MATE	$ 12.600,00	$ 7.550,00	$ 3.800,00	$ 42.000,00	$ 25.200,00	$ 12.600,00	$ 21.000,00	$ 12.600,00	$ 6.300,00
PLANTA MORA DE CABALLO	$ 3.500,00	$ 2.100,00	$ 1.050,00	$ 11.600,00	$ 6.950,00	$ 3.500,00	$ 5.800,00	$ 3.500,00	$ 1.750,00
PLANTA DE PANELA	$ 4.150,00	$ 2.500,00	$ 1.250,00	$ 13.900,00	$ 8.350,00	$ 4.150,00	$ 6.950,00	$ 4.150,00	$ 2.100,00
PLANTA RAYO	$ 9.500,00	$ 5.700,00	$ 2.850,00	$ 31.600,00	$ 18.950,00	$ 9.500,00	$ 15.800,00	$ 9.500,00	$ 4.750,00
PUCALLANTA	$ 4.150,00	$ 2.500,00	$ 1.250,00	$ 13.900,00	$ 8.350,00	$ 4.150,00	$ 6.950,00	$ 4.150,00	$ 2.100,00
PUMAMAQUE	$ 9.500,00	$ 5.700,00	$ 2.850,00	$ 31.600,00	$ 18.950,00	$ 9.500,00	$ 15.800,00	$ 9.500,00	$ 4.750,00
PUMAMAQUI	$ 9.500,00	$ 5.700,00	$ 2.850,00	$ 31.600,00	$ 18.950,00	$ 9.500,00	$ 15.800,00	$ 9.500,00	$ 4.750,00
QUILLOTOCTO - QUIYOTOCTO	$ 17.350,00	$ 10.400,00	$ 5.200,00	$ 57.900,00	$ 34.750,00	$ 17.350,00	$ 28.950,00	$ 17.350,00	$ 8.700,00
ROJO	$ 3.150,00	$ 1.900,00	$ 950,00	$ 10.500,00	$ 6.300,00	$ 3.150,00	$ 5.250,00	$ 3.150,00	$ 1.600,00
SAUCO	$ 19.800,00	$ 11.900,00	$ 5.950,00	$ 66.000,00	$ 39.600,00	$ 19.800,00	$ 33.000,00	$ 19.800,00	$ 9.900,00
SEQUIA	$ 3.500,00	$ 2.100,00	$ 1.050,00	$ 11.600,00	$ 6.950,00	$ 3.500,00	$ 5.800,00	$ 3.500,00	$ 1.750,00
SIXE - SIZE -SIGSE	$ 300,00	$ 200,00	$ 100,00	$ 1.060,00	$ 650,00	$ 300,00	$ 550,00	$ 350,00	$ 150,00
SUCULENTA	$ 1.900,00	$ 1.150,00	$ 550,00	$ 6.300,00	$ 3.800,00	$ 1.900,00	$ 3.150,00	$ 1.900,00	$ 950,00
TARFAN	$ 1.050,00	$ 650,00	$ 300,00	$ 3.500,00	$ 2.100,00	$ 1.050,00	$ 1.750,00	$ 1.050,00	$ 550,00
TAUSA	$ 1.050,00	$ 650,00	$ 300,00	$ 3.500,00	$ 2.100,00	$ 1.050,00	$ 1.750,00	$ 1.050,00	$ 550,00
TILAMPO	$ 4.150,00	$ 2.500,00	$ 1.250,00	$ 13.900,00	$ 8.350,00	$ 4.150,00	$ 6.950,00	$ 4.150,00	$ 2.100,00
TILO	$ 19.800,00	$ 11.900,00	$ 5.950,00	$ 66.000,00	$ 39.600,00	$ 19.800,00	$ 33.000,00	$ 19.800,00	$ 9.900,00
TUNA	$ 3.800,00	$ 2.300,00	$ 1.150,00	$ 12.600,00	$ 7.550,00	$ 3.800,00	$ 6.300,00	$ 3.800,00	$ 1.900,00
ZARCILLEJO CRIOLLO - (PLANTA) ARETE DE MONTE (ARBOL)	$ 4.150,00	$ 2.500,00	$ 1.250,00	$ 13.900,00	$ 8.350,00	$ 4.150,00	$ 6.950,00	$ 4.150,00	$ 2.100,00
ZARZA	$ 10.400,00	$ 6.250,00	$ 3.100,00	$ 34.700,00	$ 20.800,00	$ 10.400,00	$ 17.350,00	$ 10.400,00	$ 5.200,00
YAUSA	$ 4.150,00	$ 2.500,00	$ 1.250,00	$ 13.900,00	$ 8.350,00	$ 4.150,00	$ 6.950,00	$ 4.150,00	$ 2.100,00

ANI Agencia Nacional de Infraestructura	UNIÓN DEL SUR / Rumichaca Pasto	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO	GCSP-F-185
		PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	VERSIÓN	001
		FORMATO: FICHA PREDIAL	FECHA	30/12/2016

PROYECTO DE CONCESIÓN	CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR - PROYECTO RUMICHACA - PASTO	UNIDAD FUNCIONAL	4
CONTRATO No.:	015 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015		
PREDIO No.	RUPA-4-0393	SECTOR O TRAMO	Pedregal - Tangua
ABSC. INICIAL	K 15+651,85	MARGEN	Izquierda
ABSC. FINAL	K 15+686,39	LONGITUD EFECTIVA	0,00

NOMBRE DEL PROPIETARIO(S) DEL PREDIO			
PEDRO ALFONSO LOPEZ	CEDULA	5.352.843	MATRICULA INMOBILIARIA: 240-125975
	DIRECCIÓN / EMAIL.	S/I	
	DIRECCIÓN DEL PREDIO	LA CRUZ	CEDULA CATASTRAL: 527880001000000020168000000000 PROVISIONAL

VEREDA/BARRIO:	SAN ANTONIO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	RURAL
MUNICIPIO:	TANGUA		
DPTO.:	NARIÑO	ACTIVIDAD ECONOMICA DEL PREDIO	Agropecuario
Predio requerido para:	Faja de Retiro	TOPOGRAFIA	8-25% Ondulada

LINDEROS	LONGITUD	COLINDANTES
NORTE	27,46	ALBA LUCIA PAZ BENAVIDES (1-3)
SUR	0,00	LINDERO PUNTUAL (5)
ORIENTE	38,78	MARIA CARMEN ROSERO (3-5)
OCCIDENTE	35,26	PEDRO ALFONSO LOPEZ (5-1)

INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES

	CANT	DENS	UN
ÁRBOL DE CIPRE	1	-	UN
PLANTA DE FIQUE	8	-	UN
PLANTA DE CHILCA	5	-	UN

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES	CANTIDAD	UNID
	No existen construcciones dentro del área afectada		
	TOTAL ÁREA CONSTRUIDA	0	m²

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDAD	UNID
	No existen construcciones anexas dentro del área afectada		

	SI/NO
Tiene el inmueble licencia urbanística, Urbanización, parcelación, subdivisión, construcción, Intervención, Espacio Público?	NO
Tiene el inmueble reglamento de Propiedad Horizontal LEY 675 DE 2001?	NO
Tiene el inmueble aprobado plan parcial en el momento del levantamiento de la Ficha Predial?	NO
Aplica Informe de análisis de Área Remanente?	NO

FECHA DE ELABORACIÓN: ABRIL 2018.

Elaboró:

ESTEBAN DARIO MONTENEGRO PATIÑO. MAT 2015877 CPG

CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR

Revisó y Aprobó:

JUAN DIEGO CIFUENTES - M.P.# 5220282158 NRN

HMV Consultoría

ÁREA TOTAL TERRENO	7.500,00	m²
ÁREA REQUERIDA	456,31	m²
ÁREA REMANENTE	0,00	m²
ÁREA SOBRANTE	7.043,69	m²
ÁREA TOTAL REQUERIDA	456,31	m²

OBSERVACIONES:

EL PREDIO OBJETO DE ESTUDIO DE MATRICULA : 240-125975, NO TIENE AUN VINCULADA UNA CÉDULA CATASTRAL, POR CONSIGUIENTE SE USA PARA LA PRESENTE FICHA PREDIAL LA CEDULA CATASTRAL 527880001000000020368000000000 CORRESPONDIENTE A UNO DE SUS PREDIOS DE ENGLOBE. REVISAR INFORME TECNICO.

613400 m.N
966000 m.E
613400 m.N
966075 m.E
613325 m.N
966000 m.E

K15+686,39 I
K15+651,85 I

RUPA-4-0393
527880001000000030168000000000
PEDRO ALFONSO LOPEZ
240-125975

RUPA-4-0394
527880001000000030161000000000
ALBA LUCIA PAZ BENAVIDES
240-204584

RUPA-4-0392
527880001000000030169000000000
MARIA CARMEN ROSERO
DE LOPEZ
240-65116

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

K15+760
K15+740
K15+720
K15+700
K15+680
K15+660
K15+640
PASTO
RUMICHACA

0 10 20 30 37.5
ESCALA GRÁFICA 1:750 m

CONCESIÓN RUMICHACA - PASTO

REVISION: ABRIL DE 2018

ANI Infraestructura

UNION DEL SUR — Rumichaca Pasto

DISEÑO Y CALCULO: CONSORCIO SH

PROPIETARIO: PEDRO ALFONSO LOPEZ

CONVENCIONES

CARRIL VÍA PROYECTADA	LÍNEA DE COMPRA
EJE DE VÍA PROYECTADA	AREA REQUERIDA
EJE DE VÍA EXISTENTE	AREA CONSTRUIDA REQUERIDA
BERMA PROYECTADA	AREA REMANENTE
CALZADA VÍA EXISTENTE	AREA CONSTRUCCIONES ANEXAS
CALZADA VÍA PROYECTADA	ÁRBOL
LINEA DE CHAFLANES	CERCA
CONSTRUCCIONES EXISTENTES	LINDERO
CUERPOS DE AGUA	CULTIVOS

CUADRO DE AREAS

AREA REQUERIDA	AREA TOTAL	AREA CONSTR.	AREA REMANENTE
456,31 M2	7.500,00 M2	0,00 M2	0,00 M2

FECHA TRAB.: ABRIL DE 2018

ESCALA: 1:750

TRAMO: UNIDAD FUNCIONAL 4

MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO: TANGUA-NARIÑO

No. CATASTRAL: 527880001000000030168000000000

FICHA GRÁFICA No.: RUPA-4-0393

NOMBRE ARCHIVO: RUPA-4-0393.dwg

COORDENADAS ÁREA REQUERIDA			
PUNTO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
1	613374.64	966050.36	6.83
2	613367.85	966051.10	20.64
3	613363.18	966071.20	3.17
4	613360.63	966069.31	35.60
5	613343.66	966038.01	5.97
6	613349.63	966038.07	10.90
7	613360.46	966039.30	0.78
8	613361.22	966039.45	1.55
9	613362.63	966040.09	10.20
10	613371.15	966045.69	1.40
11	613372.20	966046.62	0.70
12	613372.62	966047.18	3.77
1	613374.64	966050.36	
ÁREA REQUERIDA (m2): 456,31			

CONCESIÓN RUMICHACA - PASTO

REVISIÓN: ABRIL DE 2018

ANI Agencia Nacional de Infraestructura

Rumichaca Pasto UNIÓN DEL SUR

DISEÑO Y CALCULO: CONSORCIO

PROPIETARIO: PEDRO ALFONSO LOPEZ

CONVENCIONES

CARRIL VÍA PROYECTADA	LÍNEA DE COMPRA
EJE DE VÍA PROYECTADA	AREA REQUERIDA
EJE DE VÍA EXISTENTE	AREA CONSTRUIDA REQUERIDA
BERMA PROYECTADA	AREA REMANENTE
CALZADA VÍA EXISTENTE	AREA CONSTRUCCIONES ANEXAS
CALZADA VÍA PROYECTADA	ÁRBOL
LINEA DE CHAFLANES	CERCA
CONSTRUCCIONES EXISTENTES	LINDERO
CUERPOS DE AGUA	CULTIVOS

CUADRO DE AREAS

AREA REQUERIDA:	AREA TOTAL:	AREA CONST:	AREA REMANENTE:
456,31 M2	7.500,00 M2	0,00 M2	0,00 M2

FECHA ELAB.: ABRIL DE 2018

ESCALA: N/A

TRAMO: UNIDAD FUNCIONAL 4

MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO: TANGUA-NARIÑO

No. CATASTRAL: 527880001000000030168000000000

FICHA GRÁFICA No.: RUPA-4-0393

NOMBRE ARCHIVO: RUPA-4-0393.dwg

AVALUO COMERCIAL CORPORATIVO

NUMERO DE FICHA PREDIAL: RUPA-4-0393
RADICACION AVALUO No. 2018-07-27 – 0148
SOLICITANTE: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR
DIRECCION: LA CRUZ
VEREDA: SAN ANTONIO
MUNICIPIO: TANGUA
DEPARTAMENTO: NARIÑO
PROPIETARIO: PEDRO ALFONSO LOPEZ

SAN JUAN DE PASTO, JULIO DEL 2018

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORMACION GENERAL
2. DOCUMENTOS ENTREGADOS POR EL SOLICITANTE
3. INFORMACION JURIDICA
4. DESCRIPCION DEL SECTOR
5. REGLAMENTACION URBANISTICA
6. DESCRIPCION DEL INMUEBLE O PREDIO
7. METODOLOGIAS VALUATORIAS EMPLEADAS
8. INVESTIGACION ECONOMICA INDIRECTA (OFERTAS)
9. INVESTIGACION DIRECTA (ENCUESTAS)
10. CALCULO VALOR DEL TERRENO
11. CALCULO VALOR CONSTRUCCION
12. CALCULO VALOR ANEXOS
13. CALCULO VALOR CULTIVOS Y/O ESPECIES
14. CONSIDERACIONES GENERALES
15. RESULTADO DEL AVALUO COMERCIAL CORPORATIVO
16. CLAUSULA DE PROHIBICION DE PUBLICACION DEL INFORME
17. DECLARACION DE CUMPLIMIENTO
18. RESPONSABILIDAD DEL AVALUADOR
19. NOMBRE, CUALIFICACION PROFESIONAL Y FIRMA DEL VALUADOR
20. ANEXOS

LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE NARIÑO Y PUTUMAYO
INFORME TECNICO DE AVALUO

1. INFORMACION GENERAL

1.1. SOLICITUD:
CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR – SAS NIT 900 880 846 3.
Fecha: 13 / 10 / 2017

1.2. TIPO DE INMUEBLE
Rural ✓

1.3. TIPO DE AVALÚO
Comercial Corporativo

1.4. MARCO NORMATIVO
Para la determinación del valor comercial del inmueble en estudio se consultó con lo establecido dentro de la Legislación Aplicable Vigente.

1.5. DEPARTAMENTO
Nariño ✓

1.6. MUNICIPIO
Tangua ✓

1.7. VEREDA
San Antonio ✓

1.8. DIRECCIÓN O NOMBRE DEL BIEN INMUEBLE
La Cruz ✓

1.9. ABSCISADO DE ÁREA REQUERIDA

ABSCISA INICIAL:	Km 15+651,85 ✓
ABSCISA FINAL:	Km 15+686,39 ✓
MARGEN:	Izquierda ✓
LONGITUD EFECTIVA:	0,00 metros ✓

1.10. USO ACTUAL DEL INMUEBLE
Agropecuario ✓

1.11. USO POR NORMA

Según el Acuerdo No. 043 de octubre 12 de 2.001, expedido por el Concejo Municipal de Tangua y aprobado mediante Resolución No. 462 del 25 de septiembre de 2001 por CORPONARIÑO, el predio se clasifica de la siguiente manera:

UNIDAD:	Cobertura Vegetal
CLASE:	Cultivos
TIPO:	Cultivos
ESPECIES DOMINANTES:	Papa, Hortalizas
USO PREDOMINANTE:	Agricultura Tradicional
ÁREA DE LA ZONA:	3094 Has
SIMB:	A2

1.12. INFORMACIÓN CATASTRAL

Numero Predial: 52788000100000003016800000000
Área de Terreno: 1 Ha. 2.500,00 m^2
Área de Construida: 0,00 m^2
Avalúo Catastral: $ 764.000 vigente 2.017

1.13. FECHA DE VISITA AL PREDIO
10/07/2018

1.14. FECHA DE INFORME DE AVALÚO
27/07/2018

2. DOCUMENTOS ENTREGADOS POR EL SOLICITANTE:

- Ficha predial RUPA-4-0393 elaborados por la Concesionaria Vial Unión el Sur
- Estudio de Títulos Ficha Predial N° RUPA-4-0393
- Certificación de norma de usos, expedido por el Secretario de Despacho Planeación Municipal y Plan Vial.
- Plano elaborado por la Concesionaria Vial Unión el Sur
- Registro fotográfico.

3. INFORMACION JURIDICA

3.1. PROPIETARIO:
Pedro Alfonso López.

3.2. TÍTULO DE ADQUISICIÓN
Escritura Pública No. 6.352 del 04 de diciembre de 1.995 de la Notaria Segunda de Pasto.

3.3. MATRICULA INMOBILIARIA
240-125975

3.4. OBSERVACIONES JURÍDICAS
Ninguna.

4. DESCRIPCION DEL SECTOR

4.1. DELIMITACIÓN DEL SECTOR

La vereda San Antonio se ubica al norte de la población de Tangua y se delimita de la siguiente manera:

NORTE: La vereda El Tambor y el municipio de Yacuanquer
SUR: La vereda El Vergel
ORIENTE: La vereda Chaves
OCCIDENTE: La vereda Buena Esperanza

4.2. ACTIVIDAD PREDOMINANTE

De acuerdo a la ubicación del predio y al uso del suelo, su actividad predominante es de Desarrollo Agrícola.

4.3. TOPOGRAFÍA
El sector se caracteriza por presentar una topografía fuertemente quebrado, con pendientes entre los rangos del 8 y 25%.

4.4. CARACTERÍSTICAS CLIMÁTICAS
TEMPERATURA PROMEDIO: 12° y 16° C
PRECIPITACION: 500 A 1000 mm año
ALTURA SOBRE EL NIVEL DEL MAR: 2100 - 2500 m.s.n.m.

4.5. CONDICIONES AGROLOGICAS

Asociación Vitrandic Dystrustepts - Typic Haplustalfs. Símbolos: AMDd, AMDe

Se localiza en los municipios de Ipiales, Aldana, Cuaspud, Potosí, Pupiales, Puerres, Córdoba, Contadero, Tangua, Yacuanquer y Pasto. Estos tres últimos de poca extensión y tamaño, en los corregimientos de Cárdenas, Pambarrosa, Carlosama, José M. Hernández, Santa Brigida, La Capilla y San Pedro entre otros; en los caseríos de Saguarán, Yamaral, Las Lajas, El Carchi, Muesmuerán, El Llano y San Juan. Ocupa la posición de lomas de la altiplanicie. El relieve es fuertemente inclinado y ligeramente escarpado, con pendientes entre 12 y 50%, de longitud media, forma rectilínea y moderadamente disectados. El clima es frío seco, con alturas entre los 2500 y 3000 metros, con temperaturas de 12 a 18°C y precipitaciones entre 500 y 1000 mm anuales.

Los suelos se han desarrollado de tobas de ceniza y lapilli. Son bien drenados, profundos y muy profundos, pertenecen al grupo textural francoso fino sobre arenoso y francoso fino, la fertilidad es moderada y alta. Están afectados por movimientos en masa y por erosión hídrica.

La vegetación natural ha sido reemplazada en gran parte por cultivos de maíz, papa, haba, trigo, cebada, hortalizas y pastos; la que aún se preserva está constituida por chilco, capuli, espina negra, mote, borrachero, sauco, pumamaque, barrabás, cujaca y fiques.

La unidad se compone en un 45% por los suelos Vitrandic Dystrustepts; un 40% por los suelos Typic Haplustal fs y en un 15% por los suelos Vitrandic Ustorthents. Presenta fases por gradientes de las pendientes delimitadas en las siguientes unidades:

AMDd: Fase, fuertemente inclinada.
AMDe: Fase, ligeramente escarpada.
Las unidades cartográficas AMDd y AMDe corresponden a la subclase IVtc4 por capacidad de uso.

Suelos Vitrandic Dystrustepts (perfil Ps-143)

Se localizan en las cimas de las lomas, dentro del paisaje de altiplanicie. Son suelos profundos, bien drenados, pertenecen al grupo textural francoso fino en los dos primeros horizontes y arenoso en profundidad; se han desarrollado a partir de tobas de ceniza y lapilli.

Presentan una secuencia de horizontes de tipo A-B-C. El horizonte superior A tiene 25 cm de espesor, color pardo oscuro con moteados pardo fuertes y pardo amarillentos, textura franca y estructura en bloques subangulares, media,

moderada; el horizonte Bw es de color pardo muy oscuro con moteados pardo oscuros y textura franco arcillo arenosa; el horizonte C, está compuesto por varias capas, de colores pardo a pardo oscuro, gris oscuro con moteados pardo grisáceo oscuros y amarillo pálido con moteados gris oscuro en profundidad, la textura es arenosa y arenosa franca.

Son suelos moderadamente ácidos a ligeramente ácidos, de mediana capacidad catiónica de cambio, alta saturación de bases en los dos primeros horizontes y baja en profundidad, bajos contenidos de carbono orgánico, medianos contenidos de calcio, magnesio y potasio en los dos horizontes superiores y bajos en profundidad, bajos en fósforo y fertilidad moderada.

Los principales limitantes para el uso y manejo son las escasas lluvias, la susceptibilidad a la erosión y las fuertes pendientes.

Suelos Typic Haplustalfs (perfil Ns-55)

Estos suelos ocupan las laderas de las lomas corresponden a suelos muy profundos, bien drenados y pertenecen al grupo textural francoso fino; se han desarrollado a partir de tobas de ceniza y lapilli. El perfil modal es de tipo A-B-C. El horizonte superficial A tiene 20 cm de espesor, color pardo amarillento oscuro, textura franco arcillosa y estructura en bloques subangulares, media, débil; yace sobre un horizonte Bt, de acumulación de arcilla aluvial, de colores pardo amarillento oscuro, con manchas pardo grisáceas muy oscuras y en profundidad pardo grisáceo muy oscuro con manchas pardo muy oscuras, texturas franco arcillo arenosa, arcillosa y arcillo arenosa. El horizonte transicional BC, de color pardo amarillento oscuro con manchas amarillo parduscas, textura arcillosa y estructura en bloques subangulares, media, débil. Químicamente son suelos de reacción neutra a ligeramente ácida, de mediana capacidad catiónica de cambio, medianos contenidos y decrecimiento irregular de carbono orgánico, alta saturación de bases, medianos contenidos de fósforo en el primer horizonte y bajos en profundidad, fertilidad alta.

Las pendientes fuertes, la susceptibilidad a la erosión y las escasas lluvias son las principales limitantes para el uso y manejo.

Suelos Vitrandic Ustorthents (perfil Ns-57)

Estos suelos representan la inclusión de la unidad, se localizan en los hombros de las lomas, son superficiales, limitados por material tobáceo poco meteorizado, bien drenados; pertenecen al grupo textural francoso fino.

El horizonte superior es delgado de 15 cm de espesor, de color pardo a pardo oscuro, textura arcillo arenosa y estructura en bloques subangulares, media, débil.

El horizonte Cr corresponde a roca intemperizada, color pardo amarillento claro, con manchas pardo muy pálido y rojo amarillento.

Son suelos de reacción moderadamente ácida, de alta capacidad catiónica de cambio en el primer horizonte y baja en profundidad, mediana saturación de bases, medianos contenidos de calcio y magnesio en el primer horizonte, altos contenidos de potasio y sodio, bajos en fósforo y fertilidad moderada.

7.2.3.9 Subclase IV tc4

Pertenece a las lomas de clima frío seco. La conforma los suelos Vitrandic Dystrustepts, Typic Haplustalfs, Vitrandic Ustorthents, pendientes 12-25% y 25-50% (AMDd, AMDe), profundos y muy profundos, de texturas moderadamente finas y moderadamente gruesas, moderada y ligeramente ácidos, bien drenados, fertilidad moderada y alta, mediano contenido de calcio, magnesio y potasio en los horizontes superiores y bajo con la profundidad, bajo contenido de fósforo aprovechable y bajo y mediano contenido de materia orgánica. Presentan como factores limitantes el relieve moderado y fuertemente quebrado, las lluvias escasas regularmente distribuidas y la susceptibilidad a la erosión La mayor parte de estas ti erras están en cultivos como maíz, arveja, trigo, haba, papa y en pastos principalmente kikuyo, siguen en importancia los pastos poa y los naturales como orejuela y otras gramíneas de pastoreo para ganadería extensiva.

Son aptas para cultivos como papa, haba, ajo, cebada, maíz, trigo, hortalizas, mora de castilla, curuba, fresas, perales, ciruelos, manzano y/ o para pastos como kikuyo, Ray_grass. Se puede establecer ganadería estabulada, sostenida con pastos de corte como avena, brasilero, alfalfa; además tienen alta aptitud forestal de tipo productor con especies nativas o exóticas.

En estas tierras es recomendable implementar algunas prácticas intensivas de manejo y conservación como el control de las aguas de escorrentía, implementar riego por goteo, sembrar en sentido transversal a la pendiente o en fajas, incorporar materia orgánica, realizar aplicaciones de cal y fertilizantes de fórmula completa, control fitosanitario, reforestar con especies nativas y exóticas y buen manejo de los pastizales. En las labores de arado y labranza no es conveniente el empleo de tractores.

FUENTE: Estudio General de Suelos y Zonificación de Tierras del Departamento de Nariño. Capítulo 3 y 7. Instituto Geográfico Agustín Codazzi. IGAC.

4.6. SERVICIOS PÚBLICOS

El sector cuenta con redes de energía eléctrica, los acueductos son propios o del tipo veredal, el alcantarillado utiliza pozos sépticos y la telefonía se realiza a través de celular.

4.7. SERVICIOS COMUNALES

Los servicios de educación media, así como los servicios básicos de salud, asistencia técnica, administrativa y financiera son ofrecidos por las entidades públicas que se encuentran establecidas en la población de Tangua a 2 Km

4.8. VÍAS DE ACCESO Y TRANSPORTE

La vía de acceso al sector se realiza mediante la Panamericana Tipo 1, vía nacional que se encuentra pavimentada en buen estado de conservación.

El servicio público de transporte a nivel de rutas intermunicipales e interveredales es prestado con diferentes tipos de vehículos: taxis, camperos y buses escaleras, de igual forma es realizado a través del transporte informal realizado por el mototaxismo. Existe un transporte organizado que se realiza entre el municipio de Tangua y la ciudad de Pasto, realizado por las empresas: Cooperativa de Taxis Cootrastan y Copextan. En términos generales se puede establecer que el servicio de transporte presenta regularidad en su frecuencia a nivel interveredal, pero sobre la vía Panamericana presenta una actividad permanente.

5. REGLAMENTACIÒN URBANISTICA

Que el predio de propiedad del señor PEDRO ALFONSO LÓPEZ M., identificado con CC N° 5.352.843 de Tangua (N) y N° predial 00-01-0003-0168-000 ubicado en la jurisdicción del Municipio de Tangua (N) área Rural, se encuentra ubicado en una zona de cuyo uso de suelo es de "DESARROLLO AGRICOLA" de acuerdo con Esquema de Ordenamiento Territorial de este municipio:

UNIDAD:	Cobertura Vegetal
CLASE:	Cultivos
TIPO:	Cultivos
ESPECIES DOMINANTES:	Papa, Hortalizas
USO PREDOMINANTE:	Agricultura Tradicional
ÁREA DE LA ZONA:	3094 Has
SIMB:	A2

Lo anterior según el Acuerdo N° 043 del octubre 12 de 2001, expedido por el Concejo Municipal de Tangua y aprobado mediante Resolución No 462 del 25 de septiembre de 2001, por Corponariño y certificación de Uso de Suelo emitido por el Secretario de Despacho de Planeación Municipal y Plan Vial

6. DESCRIPCION DEL INMUEBLE O PREDIO

6.1. UBICACIÓN

El inmueble está ubicado en la vereda San Antonio; iniciando en la abscisa K15+651,85 y terminando con la abscisa K15+686,39 cercano a la vía Panamericana, margen izquierda, sector Pedregal-Tangua

6.2. ÁREA DEL TERRENO. Las áreas del predio son:

Área total del predio: 7.500,00 m^2
Área requerida: 456,31 m^2
Área sobrante: 7.043,69 m^2
Fuente: Ficha predial elaborada por la Concesionaria Vial Unión el Sur

6.3. LINDEROS

LINDEROS GENERALES: Según Escritura Pública No. 6.352 del 04 de diciembre de 1.995 de la Notaria Segunda de Pasto son los siguientes:

Cabecera, con Humberto Andrade, cabuya al medio; lado derecho, bajando, con herederos de Samuel Andrade, lado izquierdo, bajando con Zoila Benavides, cabuya al medio y por el pie, con María Carmen Rosero de López, bordo al medio.

LINDEROS ESPECIFICOS: Tomados de la Ficha predial RUPA-4-0393 y son los siguientes:

Norte: En longitud de 27,46 m con Alba Lucía Paz Benavides (1-3)
Sur: En longitud de 0,00 m con Lindero Puntual (5)
Oriente: En longitud de 38,78 m con María Carmen Rosero de López (3-5)
Occidente: En longitud de 35,26 m con Pedro Alfonso López (5-1)

6.4. VÍAS DE ACCESO AL PREDIO

La vía de acceso al predio objeto de avalúo es la vía Panamericana Tipo 1 en buen estado de conservación.

6.5. SERVICIOS PUBLICOS:

Cuenta con acceso a redes de los servicios de acueducto veredal, energía eléctrica, telefonía móvil; el servicio de alcantarillado se reemplaza por pozos sépticos.

6.6. UNIDADES FISIOGRÁFICAS

UNIDAD FISIOGRAFICA	TOPOGRAFIA	USO ACTUAL	NORMA
1	8- 25%	Agropecuario	Desarrollo Agrícola

6.7. ÁREAS CONSTRUIDAS
No Aplica

6.8. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS
No Aplica

6.9. ANEXOS, OTRAS CONSTRUCCIONES
No Aplica

6.10. CULTIVOS Y ESPECIES
No Aplica

7. METODOS VALUATORIOS

Para la determinación del valor comercial del inmueble en estudio y de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1420 del 24 de julio de 1998 y Resolución Reglamentaria No. 620 del 2008, expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi "IGAC", se tomó como base lo siguiente:

"ARTÍCULO 1o. MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial".

ARTÍCULO 3º.- MÉTODO DE COSTO DE REPOSICIÓN. Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada.

ARTÍCULO 9º.- CONSULTA A EXPERTOS AVALUADORES O ENCUESTAS. Cuando para la realización del avalúo se acuda a encuestas, es necesario tener en cuenta que éstas son un apoyo al proceso valuatorio, pero no son en sí los determinantes del avalúo. En este sentido, es necesario que el perito haya realizado previamente la visita al terreno para conocer la clase de bien que avalúa.

La encuesta debe hacer referencia al propio bien investigado y debe constatarse que el entrevistado lo conoce tanto en sus aspectos negativos como positivos. Si existen limitantes legales, debe hacerse mención de ellas para que el encuestado lo tenga en cuenta en la estimación del valor.

El perito avaluador debe informar con toda claridad sobre la normatividad urbanística del inmueble. En el caso de terrenos sin construir, en desarrollo o condición similar, se debe aportar al encuestado los cálculos previos realizados de la potencialidad urbanística y de desarrollo del predio. Las encuestas solo se podrán realizar cuando el perito no haya podido obtener datos (ofertas o transacciones recientes) o cuando tenga dudas de los resultados encontrados.

La encuesta debe hacerse con referencia a las unidades de área que usualmente se utilizan en la zona, (hectárea, fanegada, plaza, cuadra) y posteriormente hacer la conversión.

La encuesta debe hacerse para unidades de área, y verificar que al hacer la liquidación del total del área de avalúo la persona encuestada encuentre razonable el valor hallado.

Cuando el predio cuente con características diferentes dentro de él, la encuesta debe hacerse para cada una de ellas separadamente y no sobre valores promedios.

El perito debe haber hecho una estimación previa del valor asignable y cuando la información obtenida en la encuesta difiera sustancialmente del encontrado, deberá manifestarlo para que el encuestado pueda explicar las posibles razones de tal diferencia.
En la selección de la persona a investigar debe tenerse en cuenta el conocimiento que tenga del mercado y la idoneidad de ella, además que no tengan interés directo en el bien.

Los valores obtenidos por encuesta no se podrán incluir como parte de la definición del precio y, por lo tanto, no podrán incluirse o promediarse con los valores encontrados en el mercado. Esta prohibición se aplica tanto a las valoraciones puntuales como a las técnicas masivas de valoración.

Parágrafo. - En el caso que el avalúo se soporte únicamente en encuestas, el perito deberá dejar constancia bajo gravedad de juramento, escrita en el informe que la utilización de esta

modalidad se debe a que en el momento de la realización del avalúo no existían ofertas de venta, arriendo, ni transacciones de bienes comparables al del objeto de estimación.

Para la determinación del cálculo de las indemnizaciones se tendrá en cuenta la normativa vigente.

CALCULO DE VALOR DE LAS ESPECIES VEGETALES

Para avaluar un cultivo permanente se deben considerar tres períodos o ciclos vegetativos, a saber:
DESARROLLO: desde la siembra hasta el inicio de la producción.
PRODUCCIÓN: Ciclo productivo: desde la iniciación de la producción hasta el descarte o sustitución de plantas.
DECADENCIA: a partir del momento en que la planta requiere ser remplazada o renovada, pero con alguna producción.

Así mismo, se establecen tres etapas de valuación, en la siguiente forma:

1 - Durante la etapa de levante o desarrollo se avalúan por el costo de inversión.
2 - Durante la etapa de producción se avalúan por RENTABILIDAD.
3 - Durante la etapa de decadencia, con valores similares al de levante o Desarrollo.

ECUACIÓN APLICADA$V.A. = T[((PxV) - C) - D]$

Dónde:
VA = Valor Árbol
T = Tiempo de levante o desarrollo
P = Producción promedia por árbol Kilo
V = Valor Actual Promedio por Kilo
C = Costo de Producción
D = Demérito (depreciación) % = $\left(D = \frac{V.A.}{V.U} \; E.C.\right)$

V.A.= Vida actual
V.U. = Vida útil
E.C. = Estado de conservación o fitosanitario (se debe calcular con las tablas propuestas – Fitto y Corvini).

CLASE 1: Corresponde a cultivos o plantaciones nuevas, tecnificadas y en perfecto estado fitosanitario, con riego permanente, suelos fértiles y adecuados técnicamente.
CLASE 2: Corresponde a cultivos tecnificados, con edad media, con adecuaciones en suelos y riego artificial.

CLASE 3: Corresponde a cultivos tecnificados, con edad adulta (más de la mitad de vida productiva), con riego y adecuaciones.
CLASE 4: Corresponde a cultivos tecnificados, con edad avanzada (al final del ciclo productivo), en decadencia.

VALORACIÓN DE LAS ESPECIES VEGETALES

Para efectos de la valoración de especies vegetales, frutales, sombrío, maderables y especies nativas de nacimiento espontaneo, se ha implementado un anexo técnico especial, donde se plasman las investigaciones adelantadas, en cada caso, que forman parte de los estudios valuatorios que se elaboran, pero que considerando lo voluminoso de las investigaciones, no se incorporan en su totalidad, si no las especies que sean requeridas, en cada caso. Los costos de producción de las especies vegetales forman parte de las investigaciones adelantadas, y permiten la aplicación de la ecuación propuesta para la adopción de los valores individuales.

Con relación a las especies vegetales de nacimiento espontaneo, considerando que no es posible determinar su valor por costos de reposición o de renta, para la adopción de los valores finales se ha consultado con los usos medicinales, de sombrío u ornato, con apoyo del banco de datos elaborado por nuestra corporación, aplicados en estudios anteriores, que forman parte de los costos históricos de esas especies.

En la presente justificación metodológica, exponemos el desarrollo de las investigaciones y la ecuación propuestas que nos permite llegar a los valores finales de las especies vegetales investigadas:

8. INVESTIGACION ECONOMICA INDIRECTA (OFERTAS)

8.1. RELACIÓN DE OFERTAS OBTENIDAS:
En la investigación económica, no se encontraron ofertas ni transacciones sobre predios similares al área objeto de estudio que permitieran la aplicación de la metodología comparativa del mercado.

8.2. DEPURACIÓN DEL MERCADO
No aplica.

9. INVESTIGACION DIRECTA (ENCUESTAS)

9.1. PROCESAMIENTO ESTADÍSTICO (INVESTIGACIÓN DIRECTA):

NOMBRE	RAA AVAL No.	CELULAR	PROFESIÓN	VALOR /m2
Alvaro Hidalgo	12952438	316 6203499	Perito Lonja Nariño y Putumayo	$ 8.000
Fabricio Paredes	98399733	314 7944110	Perito Lonja Nariño y Putumayo	$ 8.000
José Luis Montero	87452354	312 2859314	Perito Lonja Nariño y Putumayo	$ 7.900
Livio Bolaños	12961630	317 5464654	Tecnico Bco Agrario	$ 8.200
Francisco Aretaga	12970308	310 3899501	Perito Lonja Nariño y Putumayo	$ 8.000
PROMEDIO				**$ 8.020**
DESVIACIÓN ESTÁNDAR				$ 110
COEFICIENTE DE VARIACIÓN				1,37%
LIMITE SUPERIOR				$ 8.130
LIMITE INFERIOR				**$ 7.910**

NOTA: se deja constancia bajo la gravedad del juramento que se ha utilizado la investigación directa, por encuestas efectuadas a peritos de amplia experiencia en la materia, considerando que, al momento de la investigación económica en terreno, no se encontraron ofertas ni transacciones sobre predios similares que permitieran la aplicación de la metodología comparativa del mercado. En consecuencia, se consulta lo establecido en el artículo 9° de la Resolución 620 de 2.008, por tratarse de un terreno con condiciones físicas particulares, de pequeña extensión ubicado sobre una vía de primer nivel, sin uso específico.

10. CALCULOS VALOR TERRENO

10.1. PROCESAMIENTOS ESTADÍSTICOS (MÉTODO DE COMPARACIÓN)

10.2. ANÁLISIS DE LOS DATOS OBTENIDOS DESCRIPTIVAMENTE

La investigación de mercado no encontró lotes en oferta que tengan las mismas características del área valorada, los datos obtenidos muestran que, se trata de un terreno rural de pequeña extensión, ubicado sobre la vía Panamericana, con una pendiente ascendente con respecto a la vía bastante alta y localizado en una curva muy pronunciada, esto hace que no se pueda dar un aprovechamiento óptimo, a su condición de encontrarse sobre un corredor vial nacional de primer orden.

Por lo anterior se realizó la consulta a expertos Avaluadores a los cuales se le evidenció las características particulares en cuanto a área, uso y ubicación para la determinación del valor; dicha consulta arrojo que el más probable valor del metro

cuadrado del área valorada es por aproximación un valor cercano al **Promedio** obtenido en la encuesta equivalente a **OCHO MIL PESOS ($8.000)** por metro cuadrado.

El valor estimado cumple con las condiciones de (topografía, vías, servicios, etc.), del sector, y se ajusta a los parámetros establecidos en el Decreto 1420 de Julio 24 de 1998 y a la Resolución 620 del 23 de septiembre del 2008 del IGAC.

10.3. EJERCICIOSRESIDUALES.
No Aplica.

11. CALCULOS VALOR CONSTRUCCION

11.1. COSTOS DEREPOSICIÓN
No Aplica.

12. CALCULOS VALOR ANEXOS

12.1. COSTOS DE REPOSICIÓN
No Aplica.

13. CALCULOS VALOR CULTIVOS Y/O ESPECIES

13.1. SOPORTES DE VALORES DE CULTIVOS Y ESPECIES

CALCULO DE ESPECIES VEGETALES						
DESCRIPCION DE ESPECIES						
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	ESTADO	CONSERVACION	VALOR UNIDAD	VALOR FINAL
Arbol de Cipre	1	UND	Desarrollo	Tipo B	$ 4.750,00	$ 4.750,00
Planta de fique	8	UND	Producción	Tipo B	$ 17.400,00	$ 139.200,00
Planta de Chilca	5	UND	Desarrollo	Tipo B	$ 12.300,00	$ 61.500,00
						$ 205.450,00

14. CONSIDERACIONES GENERALES

En la determinación del valor se han tenido en cuenta entre otras las siguientes consideraciones:

- El predio se encuentra ubicado en la zona rural del municipio de Tangua en la vereda San Antonio, cercano a la vía Panamericana Ipiales – Pasto en el Kilómetro 44 aproximadamente.
- Es un predio rural ubicado cerca de un corredor vial nacional, lo cual favorece el desarrollo de diferentes usos de suelo, principalmente el de vivienda campesina, donde se mezclan la vivienda con actividades agrícolas y pecuarias como la ganadería en pequeña escala y la cría de especies menores.
- Debido a su ubicación cerca a la vía Panamericana goza de excelente servicio de transporte público.
- El sector cuenta con disponibilidad de servicios públicos básicos de acueducto veredal y energía eléctrica y los servicios comunales básicos de educación, salud y religiosos se encuentran relativamente cerca, tanto en la vereda Cebadal como en la cabecera municipal de Tangua que se localiza aproximadamente a 2 kilómetros.
- No se observó ni se tuvo conocimiento de alteraciones de orden público, tampoco existe incidencia negativa del orden público en el valor de los inmuebles.
- Valorización en la zona en los últimos años para el sector ha sido estable de variación positiva.

FACTORES DETERMINANTES EN EL VALOR DEL INMUEBLE

- El predio en particular es de pequeña extensión, 456,31 m², está ubicado cerca a la vía Panamericana.
- Teniendo en cuenta la normatividad del uso de suelo que es de Desarrollo Agrícola se puede establecer que el predio objeto de avalúo es destinado para uso agrícola.
- El predio es de topografía ondulada entre 8% a 25%
- No dispone de los servicios públicos

15. RESULTADO DE AVALUO COMERCIAL CORPORATIVO

Luego de analizar las características del inmueble, el resultado obtenido por las metodologías valuatorias utilizadas y nuestra experiencia profesional, se estima el valor comercial del inmueble en las condiciones actuales, encontrándose en consecuencia la siguiente liquidación:

ÍTEM	UND	ÁREA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TERRENO				
Terreno	m²	456,31	8.000,00	**3.650.480,00**
VALOR TOTAL TERRENO				**3.650.480,00**
ESPECIES				
OTRAS ESPECIES	GLOBAL	1,00	205.450,00	**205.450,00**
VALOR TOTAL				**3.855.930,00**

SON: TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($3'855.930, OO)

Nota: Así mismo, conforme a lo señalado en el artículo 19 del decreto 1420 de 1998, la vigencia del avalúo es de un año contado desde la fecha de su expedición o desde aquella en que se decidió la revisión o impugnación. Por tal razón, los avalúos que pierdan ésta vigencia deben realizarse nuevamente y no se puede efectuar actualizaciones a través de índices o metodologías no establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

16. CLAUSULA DE PROHIBICION DE PUBLICACION DEL INFORME

Se prohíbe la publicación de parte o la totalidad del presente informe de valuación, cualquier referencia al mismo, a las cifras de valuación, al nombre y afiliaciones profesionales del valuador sin el consentimiento escrito del mismo

17. DECLARACION DE CUMPLIMIENTO

- Las descripciones de hecho presentadas en el informe son correctas hasta donde el valuador alcanza a conocer.
- Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.
- El valuador no tiene intereses en el bien inmueble objeto de estudio.
- Los honorarios del valuador no dependen de aspectos del informe.
- La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta.
- El valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión.
- El valuador tiene experiencia en el mercado local y la tipología de bienes que se están valorando.
- El valuador ha realizado una visita o verificación personal al bien inmueble objeto de valuación.
- Nadie, con excepción de las personas especificadas en el informe, ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del informe

18. RESPONSABILIDAD DEL AVALUADOR

- El valuador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad valuada o el titulo legal de la misma (certificado de tradición).
- El valuador no revelara información sobre la valuación a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicito el encargo Valuatorio y solo lo hará con autorización escrita de esta, salvo en el caso en que el informe sea solicitado por una autoridad competente.

19. NOMBRE, CUALIFICACIÓN PROFESIONAL Y FIRMA DEL AVALUADOR

19.1 NOMBRE DEL VALUADOR:
Ing. LUIS ALBERTO MENESES MARROQUÌN

19.2 REGISTRO DE ACREDITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA DEL VALUADOR
R.A.A AVAL No. 12950353

19.3 DECLARACIÓN DE NO VINCULACIÓN CON EL SOLICITANTE DE LA VALUACIÓN (CARÁCTER DE INDEPENDENCIA)

Se deja constancia que el valuador manifiesta no tener ningún tipo de relación directa o indirecta con el solicitante o interesado del inmueble objeto de valuación, con el fin de evitar cualquier conflicto de intereses.

Además, se confirma que el informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte, y el valuador no acepta responsabilidad por la utilización inadecuada del informe

19.4 FIRMA DEL RESPONSABLE

ING. LUIS ALBERTO MENESES MARROQUÌN
PERITO COMISIONADO, RESPONSABLE Y SOLIDARIO
Registro Abierto de Avaluadores RAA número de avaluador AVAL-12950353

ZOOC. ORLANDO CAICEDO RUEDA
COORDINADOR DE AVALUOS
Registro Abierto de Avaluadores RAA número de avaluador AVAL-12960418

JP

LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE NARIÑO Y PUTUMAYO
NIT. 814.000.496-2
Ing. CESAR AUGUSTO VALLEJO FRANCO
Registro Abierto de Avaluadores RAA número de avaluador AVAL-98383321
Especialidades Avalúos Urbanos y Rurales Especiales y Maquinaria
DIRECTOR EJECUTIVO

20. ANEXOS

Para complementar el presente informe valuatorio se anexan informe fotográfico.
Ficha predial y plano
Acta de aprobación de Comité Técnico.

METODOLOGIA PARA EL CÁLCULO DEL LUCRO CESANTE Y DAÑO EMERGENTE.

- **CRITERIOS, PARÁMETROS Y PROCEDIMIENTOS.**

Bajo los parámetros establecidos en la normatividad colombiana vigente referente al cálculo del daño emergente y lucro cesante en procesos de enajenación voluntaria directa y/o expropiación en proyectos de infraestructura, a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura, se presentan las siguientes consideraciones:

DETERMINACIÓN DE COMPENSACIONES Y/O INDEMNIZACIONES.

El avaluador encargado de fijar los valores deberá:

i) Visitar el inmueble objeto de adquisición, con el propósito de cotejar la información entregada en el encargo valuatorio, para lo cual el concesionario previamente debe solicitar al beneficiario, la documentación pertinente para efectos de determinar los valores a compensar y/o indemnizar.

ii) Verificar la reglamentación urbanística, la destinación económica del bien y demás aspectos relevantes para la labor o su cargo.

En caso de detectar inconsistencias entre la información entregada por el responsable de formular el encargo valuatorio y la verificación de la situación del inmueble en campo, el avaluador deberá dejar constancia en su dictamen. La valoración se adelantará de conformidad con lo encontrado en la visita.

El cálculo de la indemnización solo tendrá en cuenta el daño emergente y/o lucro cesante generados por el proyecto de modernización vial.

El avaluador en su informe de avalúo comercial deberá dejar constancia de la metodología aplicada para cada uno de los componentes de la indemnización calculados, así como de los soportes empleados para tal propósito.

CONSULTA DE INFORMACIÓN.

De ser necesario, el avaluador encargado consultará la información de entidades u organismos, tales como: la Superintendencia de Sociedades, autoridades tributarias, Superintendencia de Industria y Comercio, las Cámaras de Comercio, Departamento Administrativo Nacional de Estadística, las agremiaciones inmobiliarias, Fenalco, entre otros, acerca de estadísticas referentes a ingresos y utilidades derivadas de las actividades que se desarrollen en el respectivo inmueble.

En el cálculo de la indemnización se deberá tener en consideración la información reportada a las autoridades tributarias por el beneficiario en caso que aplique.

Si de acuerdo con la información obtenida y/o el cálculo realizado por el avaluador se encuentra que los ingresos y/o utilidades superan lo reportado a las autoridades tributarias, la indemnización se hará sobre lo informado a dichas autoridades.

En caso de que aparezca como no obligado tributariamente, el cálculo realizado de la indemnización no podrá superar los topes establecidos para ser contribuyente y según lo que se demuestre.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

Para efectos de realizar el cálculo de la indemnización, se deberán solicitar cotizaciones a personas naturales o jurídicas idóneas que permitan definir el valor de determinado concepto o componente de la indemnización. Las cotizaciones se solicitarán a personas domiciliadas en el municipio en el que se ubica el inmueble objeto de adquisición. Salvo que el concepto o componente de la indemnización lo requiera, se podrán solicitar cotizaciones a personas que se encuentren localizadas en otras jurisdicciones, o de ser el caso, internacionales.

En este caso, el avaluador encargado del cálculo de la indemnización anexará las cotizaciones realizadas, indicando el nombre de los consultados, datos de contacto (número de teléfono y correo electrónico) y acreditando su idoneidad.

Cuando para el avalúo se haya utilizado información de mercado (documentos escritos y/o cotizaciones), esta deberá ser verificada, confrontada y ajustada antes de ser utilizada en los cálculos estadísticos.

ENCUESTAS. Cuando no se encuentre información de mercado o se quiera reforzar la investigación, se recurrirá a encuestas. Se reitera que estas solo se usarán para comparar y en los eventos de no existir mercado. En los casos en que existan datos de mercado, la encuesta se utilizará como comprobación de la información obtenida.

Se deberá dejar constancia escrita en el informe y bajo gravedad de juramento, que en el momento de la realización del avalúo no existían datos de mercado.

CÁLCULOS MATEMÁTICOS ESTADÍSTICOS.

Es necesario calcular medidas de tendencia central con indicadores de dispersión como la varianza y el coeficiente de variación.

Cuando el coeficiente de variación sea inferior: a más (+) o a menos (-) 7,5%, la media obtenida se podrá adoptar como el valor más probable.

Cuando el coeficiente de variación sea superior: a más (+) o a menos (-) 7,5%, no es conveniente utilizar la media obtenida y por el contrario es necesario reforzar la investigación con el fin de mejorar la representatividad del valor medio encontrado.

El avaluador deberá consultar un número plural de cotizaciones que no podrá ser inferior a tres, salvo que se deje constancia bajo gravedad de juramento que en el municipio en el que se ubica el inmueble objeto de adquisición o debido a la actividad objeto de cotización, según corresponda, no existe este número de personas idóneas, evento en el cual se hará el cálculo con la(s) cotización(es) efectivamente obtenida(s).

En el caso en que no sea posible obtener las tres (3) cotizaciones (investigación de mercado), se deberá dejar constancia escrita en el informe y bajo gravedad de juramento, que en el momento de la realización del cálculo no existían otras personas con las cuales hacer las cotizaciones.

- **CONCEPTOS GENERALES.**

Para los casos objeto de estudio, podemos definir estos conceptos en el siguiente tenor:

I. **LUCRO CESANTE**. Dinero, ganancia, renta, provecho que una persona natural o jurídica deja de percibir como consecuencia de la actuación administrativa de incorporación al dominio público de los predios requeridos, por un término máximo de seis meses; bajo esta perspectiva podemos considerar al lucro cesante como los emolumentos que se pierden, cesan con ocasión del proyecto de modernización vial.

II. **DAÑO EMERGENTE.** El daño emergente corresponde al valor o precio de un bien o cosa, el cual será determinado para cada caso en particular, dependiendo del grado de afectación. El daño emergente abarca la perdida misma de elementos patrimoniales, los desembolsos que hayan sido menester, y el advenimiento de pasivos objeto del procedimiento administrativo de incorporación al dominio público. Se debe entender por daño emergente la sustracción del bien o parte del debido a la destinación para el proyecto vial; en todo caso comprenderá el monto o valor necesario para restablecer el estado anterior de las cosas. A título de daño emergente se deberán cancelar las obras

de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, en caso de ser requerido.

ANEXO CALCULOS INDEMNIZACIONES.

Los métodos parámetros, criterios y procedimientos empleados, para efectos de calcular las indemnizaciones y/o compensaciones por concepto de daño emergente y lucro cesante, en procesos de enajenación voluntaria directa y/o expropiación, se encuentran amparados bajo el marco de la normatividad colombiana aplicable vigente, los cuales procederemos a presentar a continuación en forma de anexo, entendiendo que los mismos serán ajustados dependiendo de la condiciones de cada inmueble en particular.

OTROS GASTOS MOTIVO DEL PAGO DE DAÑO EMERGENTE (BAJO EL MARCO NORMATIVO VIGENTE)

CUADRO DE VALORES FINALES PARA DAÑO EMERGENTE
PREDIO DIRECCION CATASTRAL

ITEM	SUBTOTAL $
Gastos de Notariado y Registro por venta a CUVS	$ -
Gastos de Notariado y Registro por compra nuevo inmueble	$ -
Gastos por desmonte, embalaje, traslado y montaje de bienes muebles	$ -
Gastos de Desconexión y/o Traslado de Servicios Públicos	$ -
Gastos de Bodegaje y/o Almacenamiento temporal o provisional	$ -
Gastos por Impuesto Predial - Ponderado	$ -
Gastos por Adecuación de áreas remanentes	$ -
Gastos por Perjuicios derivados de terminación de contratos (Clausulas Penales)	$ -
AVALUO DAÑO EMERGENTE	$ -

NOTAS

1. **No se aplica el cálculo correspondiente al impuesto predial ponderado teniendo en cuenta que el propietario no presento el recibo del impuesto predial actualizado.**

2. **La entidad contratante y/o el comprador procederá a sufragar las expensas de notariado y registro, para lo cual el propietario procederá a presentar los comprobantes de cobro emitidos por la notaria.**

CALCULO DE LUCRO CESANTE

No se presentaron actividades o contratos a contemplar.

VALOR TOTAL DEL RECONOCIMIENTO POR LUCRO CESANTE= $00.000, oo

AVALUO DEFINITIVO ADOPTADO	
AVALUO DEL PREDIO	$3.855.930,00
INDEMNIZACIONES DAÑO EMERGENTE	$0,00
INDEMNIZACIONES LUCRO CESANTE	$0,00
TOTAL	$3.855.930,00
SON: TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($3'855.930, OO)	

ING. LUIS ALBERTO MENESES M.
PERITO AVALUADOR COMISIONADO

ING. CESAR AUGUSTO VALLEJO F.
REPRESENTANTE LEGAL

ORLANDO CAICEDO RUEDA
COORDINADOR DE AVALUOS

CARMEN EUGENIA GONZALEZ V.
CONTADOR PÚBLICO
T.P. 89874-T
RAA AVAL No. 30742903

ANEXOS

Carrera 25 No. 19 - 12 Of. 300 Celular: 3154680764 Telefax: 7292026
E-mail: lonja_pasto@yahoo.es info@lonjanarinoyputumayo.org
www.lonjanarinoyputumayo.org
PASTO - NARIÑO

LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE NARIÑO Y PUTUMAYO
AVALUO COMERCIAL - POR AFECTACION VIAL
CONCESION "RUMICHACA - PASTO".
PREDIO: RUPA-4-0393
PROPIETARIO: PEDRO ALFONSO LOPEZ M.

VISTA PARCIAL DEL CAMINO QUE CONDUCE AL PREDIO

VISTA PARCIAL DE LA CABECERA DEL PREDIO Y DEL COSTADO DERECHO

VISTA PARCIAL DEL COSTADO IZQUIERDO DEL PREDIO Y DEL SECTOR

LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE NARIÑO Y PUTUMAYO
AVALUO COMERCIAL - POR AFECTACION VIAL
CONCESION "RUMICHACA - PASTO".
PREDIO: RUPA-4-0393
PROPIETARIO: PEDRO ALFONSO LOPEZ M.

VISTA PANORAMICA DEL PREDIO

VISTA PARCIAL DEL PREDIO CON PRESENCIA DE ESPECIES NATIVAS

VISTA PARCIAL DEL PREDIO Y DEL SECTOR - ESPECIES NATIVAS

Nombre MADERABLES	DESARROLLO			PRODUCCION			DECADENCIA		
	TIPO A	TIPO B	TIPO C	TIPO A	TIPO B	TIPO C	TIPO A	TIPO B	TIPO C
ALISO - CEREZO	$ 20.700,00	$ 12.400,00	$ 6.200,00	$ 69.000,00	$ 41.400,00	$ 20.700,00	$ 34.500,00	$ 20.700,00	$ 10.350,00
ACACIO (A)	$ 20.700,00	$ 12.400,00	$ 6.200,00	$ 69.000,00	$ 41.400,00	$ 20.700,00	$ 34.500,00	$ 20.700,00	$ 10.350,00
ALCAPARRO	$ 34.800,00	$ 20.900,00	$ 10.450,00	$ 116.000,00	$ 69.600,00	$ 34.800,00	$ 58.000,00	$ 34.800,00	$ 17.400,00
AMARILLO	$ 69.300,00	$ 41.600,00	$ 20.800,00	$ 231.000,00	$ 138.600,00	$ 69.300,00	$ 115.500,00	$ 69.300,00	$ 34.650,00
ARAUCARIA	$ 31.500,00	$ 18.900,00	$ 9.450,00	$ 105.000,00	$ 63.000,00	$ 31.500,00	$ 52.500,00	$ 31.500,00	$ 15.750,00
ARBOL DE TE	$ 20.700,00	$ 12.400,00	$ 6.200,00	$ 69.000,00	$ 41.400,00	$ 20.700,00	$ 34.500,00	$ 20.700,00	$ 10.350,00
ARRAYAN - MIRTO	$ 41.700,00	$ 25.000,00	$ 12.500,00	$ 139.000,00	$ 83.400,00	$ 41.700,00	$ 69.500,00	$ 41.700,00	$ 20.850,00
BALSO, BALSO BOBO	$ 20.700,00	$ 12.400,00	$ 6.200,00	$ 69.000,00	$ 41.400,00	$ 20.700,00	$ 34.500,00	$ 20.700,00	$ 10.350,00
CEDRILLO	$ 20.700,00	$ 12.400,00	$ 6.200,00	$ 69.000,00	$ 41.400,00	$ 20.700,00	$ 34.500,00	$ 20.700,00	$ 10.350,00
CEDRO	$ 69.300,00	$ 41.600,00	$ 20.800,00	$ 231.000,00	$ 138.600,00	$ 69.300,00	$ 115.500,00	$ 69.300,00	$ 34.650,00
CIPRE - CIPRES - CIPRE ENANO	$ 7.900,00	$ 4.750,00	$ 2.350,00	$ 26.300,00	$ 15.800,00	$ 7.900,00	$ 13.150,00	$ 7.900,00	$ 3.950,00
ENCINO - ENCINA	$ 7.900,00	$ 4.750,00	$ 2.350,00	$ 26.300,00	$ 15.800,00	$ 7.900,00	$ 13.150,00	$ 7.900,00	$ 3.950,00
EUCALIPTO	$ 34.800,00	$ 20.900,00	$ 10.450,00	$ 116.000,00	$ 69.600,00	$ 34.800,00	$ 58.000,00	$ 34.800,00	$ 17.400,00
EUCALIPTO (m2)	$ 4.180,00	$ 2.510,00	$ 1.250,00	$ 13.920,00	$ 8.350,00	$ 4.180,00	$ 6.960,00	$ 4.180,00	$ 2.090,00
FIQUE - CABUYA (O) - CABULLA	$ 8.700,00	$ 5.200,00	$ 2.600,00	$ 29.000,00	$ 17.400,00	$ 8.700,00	$ 14.500,00	$ 8.700,00	$ 4.350,00
GRANADILLO	$ 69.300,00	$ 41.600,00	$ 20.800,00	$ 231.000,00	$ 138.600,00	$ 69.300,00	$ 115.500,00	$ 69.300,00	$ 34.650,00
GUAIANDAY	$ 34.800,00	$ 20.900,00	$ 10.450,00	$ 116.000,00	$ 69.600,00	$ 34.800,00	$ 58.000,00	$ 34.800,00	$ 17.400,00
GUAYACAN	$ 34.800,00	$ 20.900,00	$ 10.450,00	$ 116.000,00	$ 69.600,00	$ 34.800,00	$ 58.000,00	$ 34.800,00	$ 17.400,00
JUNCO - JUCO (M2)	$ 4.700,00	$ 2.800,00	$ 1.400,00	$ 15.700,00	$ 9.400,00	$ 4.700,00	$ 7.850,00	$ 4.700,00	$ 2.350,00
JUNCO - JUCO	$ 4.700,00	$ 2.800,00	$ 1.400,00	$ 15.700,00	$ 9.400,00	$ 4.700,00	$ 7.850,00	$ 4.700,00	$ 2.350,00
NEEM - NIM	$ 20.700,00	$ 12.400,00	$ 6.200,00	$ 69.000,00	$ 41.400,00	$ 20.700,00	$ 34.500,00	$ 20.700,00	$ 10.350,00
NOGAL	$ 20.700,00	$ 12.400,00	$ 6.200,00	$ 69.000,00	$ 41.400,00	$ 20.700,00	$ 34.500,00	$ 20.700,00	$ 10.350,00
(OLIVO) OLIVO DE CERA	$ 16.500,00	$ 9.900,00	$ 4.950,00	$ 55.000,00	$ 33.000,00	$ 16.500,00	$ 27.500,00	$ 16.500,00	$ 8.250,00
(OLIVO) OLIVO DE CERA (M2)	$ 660,00	$ 396,00	$ 198,00	$ 2.200,00	$ 1.320,00	$ 660,00	$ 1.100,00	$ 660,00	$ 330,00
PANDALO	$ 20.700,00	$ 12.400,00	$ 6.200,00	$ 69.000,00	$ 41.400,00	$ 20.700,00	$ 34.500,00	$ 20.700,00	$ 10.350,00
PENCA	$ 8.700,00	$ 5.200,00	$ 2.600,00	$ 29.000,00	$ 17.400,00	$ 8.700,00	$ 14.500,00	$ 8.700,00	$ 4.350,00
PINO - (ESPATULA - PATULA - CIPRES)	$ 20.700,00	$ 12.400,00	$ 6.200,00	$ 69.000,00	$ 41.400,00	$ 20.700,00	$ 34.500,00	$ 20.700,00	$ 10.350,00
PINO - (ESPATULA - PATULA - CIPRES) M2	$ 2.500,00	$ 1.500,00	$ 750,00	$ 8.280,00	$ 4.950,00	$ 2.500,00	$ 4.150,00	$ 2.500,00	$ 1.250,00
PINO LIMON	$ 12.600,00	$ 7.550,00	$ 3.800,00	$ 42.000,00	$ 25.200,00	$ 12.600,00	$ 21.000,00	$ 12.600,00	$ 6.300,00
ROBLE	$ 69.300,00	$ 41.600,00	$ 20.800,00	$ 231.000,00	$ 138.600,00	$ 69.300,00	$ 115.500,00	$ 69.300,00	$ 34.650,00
ROSO	$ 20.700,00	$ 12.400,00	$ 6.200,00	$ 69.000,00	$ 41.400,00	$ 20.700,00	$ 34.500,00	$ 20.700,00	$ 10.350,00
SAUCE	$ 13.900,00	$ 8.350,00	$ 4.150,00	$ 46.300,00	$ 27.800,00	$ 13.900,00	$ 23.150,00	$ 13.900,00	$ 6.950,00
URAPAN	$ 20.700,00	$ 12.400,00	$ 6.200,00	$ 69.000,00	$ 41.400,00	$ 20.700,00	$ 34.500,00	$ 20.700,00	$ 10.350,00
EUCALIPTO - PINO - OLIVO m2	$ 2.450,00	$ 1.450,00	$ 750,00	$ 8.130,00	$ 4.900,00	$ 2.450,00	$ 4.050,00	$ 2.450,00	$ 1.200,00

BOSQUES NATURALES

El valor promedio de bosque natural de acuerdo con las condiciones y características típicas de arboles y especies vegetales que se encuentran en un bosque nativo de la zona se define en $ 2.000.000,00 Ha. O $ 200 m2, para etapa de desarrollo, $ 5.500.000,00 Ha. o $ 550 m2, para etapa de producción y $3.500.000,00 Ha. o $ 350 m2 para etapa de decadencia.

Nombre PASTOS	DESARROLLO			PRODUCCION			DECADENCIA		
	TIPO A	TIPO B	TIPO C	TIPO A	TIPO B	TIPO C	TIPO A	TIPO B	TIPO C
SEMILLAS PASTO (m2)	$ 160,00	$ 100,00	$ 50,00	$ 526,00	$ 320,00	$ 160,00	$ 260,00	$ 160,00	$ 80,00
PASTO AZUL (Ha)	$ 1.578.000,00	$ 946.800,00	$ 473.400,00	$ 5.260.000,00	$ 3.156.000,00	$ 1.578.000,00	$ 2.630.000,00	$ 1.578.000,00	$ 789.000,00
PASTO AZUL (m2)	$ 160,00	$ 100,00	$ 50,00	$ 526,00	$ 320,00	$ 160,00	$ 260,00	$ 160,00	$ 80,00
PASTO BRASILERO (Ha)	$ 1.578.000,00	$ 946.800,00	$ 473.400,00	$ 5.260.000,00	$ 3.156.000,00	$ 1.578.000,00	$ 2.630.000,00	$ 1.578.000,00	$ 789.000,00
PASTO BRASILERO (m2)	$ 160,00	$ 100,00	$ 50,00	$ 526,00	$ 320,00	$ 160,00	$ 260,00	$ 160,00	$ 80,00
PASTO BEST FORD (Ha)	$ 1.578.000,00	$ 946.800,00	$ 473.400,00	$ 5.260.000,00	$ 3.156.000,00	$ 1.578.000,00	$ 2.630.000,00	$ 1.578.000,00	$ 789.000,00
PASTO BRASILERO (m2)	$ 160,00	$ 100,00	$ 50,00	$ 526,00	$ 320,00	$ 160,00	$ 260,00	$ 160,00	$ 80,00
PASTO KIKUYO (m2)	$ 30,00	$ 20,00	$ 10,00	$ 105,00	$ 60,00	$ 30,00	$ 50,00	$ 30,00	$ 20,00
PASTO KING GRASS (Ha)	$ 1.578.000,00	$ 946.800,00	$ 473.400,00	$ 5.260.000,00	$ 3.156.000,00	$ 1.578.000,00	$ 2.630.000,00	$ 1.578.000,00	$ 789.000,00
PASTO KING GRASS (m2)	$ 160,00	$ 100,00	$ 50,00	$ 526,00	$ 320,00	$ 160,00	$ 260,00	$ 160,00	$ 80,00
PASTO RAYGRAS (m2)	$ 160,00	$ 100,00	$ 50,00	$ 526,00	$ 320,00	$ 160,00	$ 260,00	$ 160,00	$ 80,00
PASTO MEJORADO (m2)	$ 60,00	$ 40,00	$ 20,00	$ 200,00	$ 120,00	$ 60,00	$ 100,00	$ 60,00	$ 30,00
PASTO MEJORADO (m2) SABOYA - TREBOL	$ 160,00	$ 100,00	$ 50,00	$ 526,00	$ 320,00	$ 160,00	$ 260,00	$ 160,00	$ 80,00
PASTO MEJORADO (m2) BOXER - TREBOL	$ 160,00	$ 100,00	$ 50,00	$ 526,00	$ 320,00	$ 160,00	$ 260,00	$ 160,00	$ 80,00
PASTO NATURAL(Ha)	$ 315.600,00	$ 189.360,00	$ 94.680,00	$ 1.052.000,00	$ 631.200,00	$ 315.600,00	$ 526.000,00	$ 315.600,00	$ 157.800,00
PASTO NATURAL(m2)	$ 30,00	$ 20,00	$ 10,00	$ 105,00	$ 60,00	$ 30,00	$ 50,00	$ 30,00	$ 20,00
PASTO ROJO (Ha)	$ 1.578.000,00	$ 946.800,00	$ 473.400,00	$ 5.260.000,00	$ 3.156.000,00	$ 1.578.000,00	$ 2.630.000,00	$ 1.578.000,00	$ 789.000,00
PASTO SABOYA (Ha)	$ 1.578.000,00	$ 946.800,00	$ 473.400,00	$ 5.260.000,00	$ 3.156.000,00	$ 1.578.000,00	$ 2.630.000,00	$ 1.578.000,00	$ 789.000,00
PASTO SABOYA (m2)	$ 160,00	$ 100,00	$ 50,00	$ 526,00	$ 320,00	$ 160,00	$ 260,00	$ 160,00	$ 80,00
PASTO UBADE (Ha)	$ 1.578.000,00	$ 946.800,00	$ 473.400,00	$ 5.260.000,00	$ 3.156.000,00	$ 1.578.000,00	$ 2.630.000,00	$ 1.578.000,00	$ 789.000,00
PASTO UBADE (m2)	$ 160,00	$ 100,00	$ 50,00	$ 526,00	$ 320,00	$ 160,00	$ 260,00	$ 160,00	$ 80,00
PASTO BOXER (Ha)	$ 1.578.000,00	$ 946.800,00	$ 473.400,00	$ 5.260.000,00	$ 3.156.000,00	$ 1.578.000,00	$ 2.630.000,00	$ 1.578.000,00	$ 789.000,00
PASTO MIXTO (m2)	$ 160,00	$ 100,00	$ 50,00	$ 526,00	$ 320,00	$ 160,00	$ 260,00	$ 160,00	$ 80,00
PASTO EN 3 VARIEDADES KING GRASS - BARRABAS - AZUL (m2)	$ 160,00	$ 100,00	$ 50,00	$ 526,00	$ 320,00	$ 160,00	$ 260,00	$ 160,00	$ 80,00
PASTO EN 3 VARIEDADES AZUL - ROJO - BESTPORT (m2)	$ 160,00	$ 100,00	$ 50,00	$ 526,00	$ 320,00	$ 160,00	$ 260,00	$ 160,00	$ 80,00
PASTO 3 VARIEDADES, AZUL, BIOSIL Y COMUN (m2)	$ 160,00	$ 100,00	$ 50,00	$ 526,00	$ 320,00	$ 160,00	$ 260,00	$ 160,00	$ 80,00
PASTO 4 VARIEDADES: RAY-GRASS, AZUL, TREBOL ROJO Y ALFALFA	$ 160,00	$ 100,00	$ 50,00	$ 526,00	$ 320,00	$ 160,00	$ 260,00	$ 160,00	$ 80,00
PASTO 4 VARIEDADES: AZUL, BESTFORD, BOXER, CARRETON ROJO (M2)	$ 160,00	$ 100,00	$ 50,00	$ 526,00	$ 320,00	$ 160,00	$ 260,00	$ 160,00	$ 80,00
PLANTA VALLA	$ 160,00	$ 100,00	$ 50,00	$ 526,00	$ 320,00	$ 160,00	$ 260,00	$ 160,00	$ 80,00
PLASTO ALFA - ALFA ALFA	$ 160,00	$ 100,00	$ 50,00	$ 526,00	$ 320,00	$ 160,00	$ 260,00	$ 160,00	$ 80,00

Nombre NATIVAS	DESARROLLO			PRODUCCION			DECADENCIA		
	TIPO A	TIPO B	TIPO C	TIPO A	TIPO B	TIPO C	TIPO A	TIPO B	TIPO C
AGUAMUCA	$ 1.100,00	$ 650,00	$ 350,00	$ 3.700,00	$ 2.200,00	$ 1.100,00	$ 1.850,00	$ 1.100,00	$ 550,00
ALBARRACÍN	$ 20.500,00	$ 12.300,00	$ 6.150,00	$ 68.400,00	$ 41.050,00	$ 20.500,00	$ 34.200,00	$ 20.500,00	$ 10.250,00
ALTAMISA - MARCO	$ 1.050,00	$ 650,00	$ 300,00	$ 3.500,00	$ 2.100,00	$ 1.050,00	$ 1.750,00	$ 1.050,00	$ 550,00
ARBOL DE ADOROTE	$ 3.800,00	$ 2.300,00	$ 1.150,00	$ 12.600,00	$ 7.550,00	$ 3.800,00	$ 6.300,00	$ 3.800,00	$ 1.900,00
ARBOL DE HOJA DE CUCHARA - ARBOL DE CUCHARO	$ 19.800,00	$ 11.900,00	$ 5.950,00	$ 66.000,00	$ 39.600,00	$ 19.800,00	$ 33.000,00	$ 19.800,00	$ 9.900,00
ARBOL DE ROSA (PLANTA DE ROSA)	$ 3.500,00	$ 2.100,00	$ 1.050,00	$ 11.600,00	$ 6.950,00	$ 3.500,00	$ 5.800,00	$ 3.500,00	$ 1.750,00
ARBOL TINTO	$ 9.500,00	$ 5.700,00	$ 2.850,00	$ 31.600,00	$ 18.950,00	$ 9.500,00	$ 15.800,00	$ 9.500,00	$ 4.750,00
ARNAUJLO	$ 950,00	$ 550,00	$ 300,00	$ 3.200,00	$ 1.900,00	$ 950,00	$ 1.600,00	$ 950,00	$ 500,00
BEJUCO DE SANTA MARIA	$ 3.500,00	$ 2.100,00	$ 1.050,00	$ 11.600,00	$ 6.950,00	$ 3.500,00	$ 5.800,00	$ 3.500,00	$ 1.750,00
BORRACHERO	$ 3.150,00	$ 1.900,00	$ 950,00	$ 10.500,00	$ 6.300,00	$ 3.150,00	$ 5.250,00	$ 3.150,00	$ 1.600,00
BOSQUES NATIVOS (m2)	$ 150,00	$ 100,00	$ 50,00	$ 550,00	$ 350,00	$ 150,00	$ 300,00	$ 200,00	$ 100,00
CACTUS - NOPAL	$ 3.800,00	$ 2.300,00	$ 1.150,00	$ 12.600,00	$ 7.550,00	$ 3.800,00	$ 6.300,00	$ 3.800,00	$ 1.900,00
CARCANO	$ 4.750,00	$ 2.850,00	$ 1.450,00	$ 15.800,00	$ 9.500,00	$ 4.750,00	$ 7.900,00	$ 4.750,00	$ 2.350,00
CARRIZO	$ 3.500,00	$ 2.100,00	$ 1.050,00	$ 11.600,00	$ 6.950,00	$ 3.500,00	$ 5.800,00	$ 3.500,00	$ 1.750,00
CASPE	$ 15.600,00	$ 9.350,00	$ 4.700,00	$ 52.000,00	$ 31.200,00	$ 15.600,00	$ 26.000,00	$ 15.600,00	$ 7.800,00
CHAGUAR - BROMELIA	$ 12.600,00	$ 7.550,00	$ 3.800,00	$ 42.000,00	$ 25.200,00	$ 12.600,00	$ 21.000,00	$ 12.600,00	$ 6.300,00
CHAMAN	$ 1.050,00	$ 650,00	$ 300,00	$ 3.500,00	$ 2.100,00	$ 1.050,00	$ 1.750,00	$ 1.050,00	$ 550,00
CHAPAN	$ 3.800,00	$ 2.300,00	$ 1.150,00	$ 12.600,00	$ 7.550,00	$ 3.800,00	$ 6.300,00	$ 3.800,00	$ 1.900,00
CHARMOLAN - CHAMALEON	$ 20.500,00	$ 12.300,00	$ 6.150,00	$ 68.400,00	$ 41.050,00	$ 20.500,00	$ 34.200,00	$ 20.500,00	$ 10.250,00
CHAUCHILLA	$ 9.500,00	$ 5.700,00	$ 2.850,00	$ 31.600,00	$ 18.950,00	$ 9.500,00	$ 15.800,00	$ 9.500,00	$ 4.750,00
CHICALA	$ 24.300,00	$ 14.600,00	$ 7.300,00	$ 81.000,00	$ 48.600,00	$ 24.300,00	$ 40.500,00	$ 24.300,00	$ 12.150,00
CHILCA (O) - CHILCA NEGRA	$ 20.500,00	$ 12.300,00	$ 6.150,00	$ 68.400,00	$ 41.050,00	$ 20.500,00	$ 34.200,00	$ 20.500,00	$ 10.250,00
CHIPALLA	$ 1.050,00	$ 650,00	$ 300,00	$ 3.500,00	$ 2.100,00	$ 1.050,00	$ 1.750,00	$ 1.050,00	$ 550,00
CHUCHUM	$ 6.950,00	$ 4.150,00	$ 2.100,00	$ 23.100,00	$ 13.850,00	$ 6.950,00	$ 11.550,00	$ 6.950,00	$ 3.450,00
CHUNCHURRO	$ 3.150,00	$ 1.900,00	$ 950,00	$ 10.500,00	$ 6.300,00	$ 3.150,00	$ 5.250,00	$ 3.150,00	$ 1.600,00
CHUPAYA	$ 4.150,00	$ 2.500,00	$ 1.250,00	$ 13.900,00	$ 8.350,00	$ 4.150,00	$ 6.950,00	$ 4.150,00	$ 2.100,00
COLLA - COYA	$ 20.500,00	$ 12.300,00	$ 6.150,00	$ 68.400,00	$ 41.050,00	$ 20.500,00	$ 34.200,00	$ 20.500,00	$ 10.250,00
CUJACA	$ 20.500,00	$ 12.300,00	$ 6.150,00	$ 68.400,00	$ 41.050,00	$ 20.500,00	$ 34.200,00	$ 20.500,00	$ 10.250,00
CUECHE	$ 1.050,00	$ 650,00	$ 300,00	$ 3.500,00	$ 2.100,00	$ 1.050,00	$ 1.750,00	$ 1.050,00	$ 550,00
ESCOBILLA	$ 3.150,00	$ 1.900,00	$ 950,00	$ 10.500,00	$ 6.300,00	$ 3.150,00	$ 5.250,00	$ 3.150,00	$ 1.600,00
ESPECIES NATIVAS	$ 4.150,00	$ 2.500,00	$ 1.250,00	$ 13.900,00	$ 8.350,00	$ 4.150,00	$ 6.950,00	$ 4.150,00	$ 2.100,00
ESPECIES NATIVAS (m2)	$ 1.100,00	$ 650,00	$ 350,00	$ 3.700,00	$ 2.200,00	$ 1.100,00	$ 1.850,00	$ 1.100,00	$ 550,00
ESPINO (ESPINO BLANCO)	$ 9.500,00	$ 5.700,00	$ 2.850,00	$ 31.600,00	$ 18.950,00	$ 9.500,00	$ 15.800,00	$ 9.500,00	$ 4.750,00
FLORIPONDIO	$ 3.150,00	$ 1.900,00	$ 950,00	$ 10.500,00	$ 6.300,00	$ 3.150,00	$ 5.250,00	$ 3.150,00	$ 1.600,00
FRAILEJON	$ 3.500,00	$ 2.100,00	$ 1.050,00	$ 11.600,00	$ 6.950,00	$ 3.500,00	$ 5.800,00	$ 3.500,00	$ 1.750,00
FRAILEJON BEJUCO	$ 3.500,00	$ 2.100,00	$ 1.050,00	$ 11.600,00	$ 6.950,00	$ 3.500,00	$ 5.800,00	$ 3.500,00	$ 1.750,00
GUAMUCA (o)	$ 3.150,00	$ 1.900,00	$ 950,00	$ 10.500,00	$ 6.300,00	$ 3.150,00	$ 5.250,00	$ 3.150,00	$ 1.600,00
GUARANGO	$ 9.500,00	$ 5.700,00	$ 2.850,00	$ 31.600,00	$ 18.950,00	$ 9.500,00	$ 15.800,00	$ 9.500,00	$ 4.750,00
GUARANO	$ 3.800,00	$ 2.300,00	$ 1.150,00	$ 12.600,00	$ 7.550,00	$ 3.800,00	$ 6.300,00	$ 3.800,00	$ 1.900,00
GUAYABILLO	$ 3.500,00	$ 2.100,00	$ 1.050,00	$ 11.600,00	$ 6.950,00	$ 3.500,00	$ 5.800,00	$ 3.500,00	$ 1.750,00
FLOR DE SAPO HIERBA DE SAPO	$ 950,00	$ 550,00	$ 300,00	$ 3.200,00	$ 1.900,00	$ 950,00	$ 1.600,00	$ 950,00	$ 500,00
HIGUERILLA	$ 15.800,00	$ 9.500,00	$ 4.750,00	$ 52.600,00	$ 31.550,00	$ 15.800,00	$ 26.300,00	$ 15.800,00	$ 7.900,00
LECHERO	$ 10.400,00	$ 6.250,00	$ 3.100,00	$ 34.700,00	$ 20.800,00	$ 10.400,00	$ 17.350,00	$ 10.400,00	$ 5.200,00
LEUCAENA	$ 8.700,00	$ 5.200,00	$ 2.600,00	$ 29.000,00	$ 17.400,00	$ 8.700,00	$ 14.500,00	$ 8.700,00	$ 4.350,00
MAJUA	$ 4.150,00	$ 2.500,00	$ 1.250,00	$ 13.900,00	$ 8.350,00	$ 4.150,00	$ 6.950,00	$ 4.150,00	$ 2.100,00
MANO DE OSO	$ 19.800,00	$ 11.900,00	$ 5.950,00	$ 66.000,00	$ 39.600,00	$ 19.800,00	$ 33.000,00	$ 19.800,00	$ 9.900,00
MANO DE PATO	$ 4.150,00	$ 2.500,00	$ 1.250,00	$ 13.900,00	$ 8.350,00	$ 4.150,00	$ 6.950,00	$ 4.150,00	$ 2.100,00
MATICA	$ 1.050,00	$ 650,00	$ 300,00	$ 3.500,00	$ 2.100,00	$ 1.050,00	$ 1.750,00	$ 1.050,00	$ 550,00
MEJICO	$ 6.300,00	$ 3.800,00	$ 1.900,00	$ 21.000,00	$ 12.600,00	$ 6.300,00	$ 10.500,00	$ 6.300,00	$ 3.150,00
MOLLE	$ 17.350,00	$ 10.400,00	$ 5.200,00	$ 57.900,00	$ 34.750,00	$ 17.350,00	$ 28.950,00	$ 17.350,00	$ 8.700,00
MOQUILLO	$ 17.350,00	$ 10.400,00	$ 5.200,00	$ 57.900,00	$ 34.750,00	$ 17.350,00	$ 28.950,00	$ 17.350,00	$ 8.700,00
MOROCHILLO - MORACHILLO	$ 4.150,00	$ 2.500,00	$ 1.250,00	$ 13.900,00	$ 8.350,00	$ 4.150,00	$ 6.950,00	$ 4.150,00	$ 2.100,00
MOSTAZA	$ 34.700,00	$ 20.800,00	$ 10.400,00	$ 115.700,00	$ 69.400,00	$ 34.700,00	$ 57.850,00	$ 34.700,00	$ 17.350,00
MOTE	$ 1.050,00	$ 650,00	$ 300,00	$ 3.500,00	$ 2.100,00	$ 1.050,00	$ 1.750,00	$ 1.050,00	$ 550,00
MOTILÓN	$ 3.500,00	$ 2.100,00	$ 1.050,00	$ 11.600,00	$ 6.950,00	$ 3.500,00	$ 5.800,00	$ 3.500,00	$ 1.750,00
NABO	$ 1.050,00	$ 650,00	$ 300,00	$ 3.500,00	$ 2.100,00	$ 1.050,00	$ 1.750,00	$ 1.050,00	$ 550,00
NACEDERO, OUTBRABARRIGA	$ 17.350,00	$ 10.400,00	$ 5.200,00	$ 57.900,00	$ 34.750,00	$ 17.350,00	$ 28.950,00	$ 17.350,00	$ 8.700,00
NEGRILLA	$ 3.500,00	$ 2.100,00	$ 1.050,00	$ 11.600,00	$ 6.950,00	$ 3.500,00	$ 5.800,00	$ 3.500,00	$ 1.750,00
ORTIGA	$ 3.500,00	$ 2.100,00	$ 1.050,00	$ 11.600,00	$ 6.950,00	$ 3.500,00	$ 5.800,00	$ 3.500,00	$ 1.750,00
PALO BLANCO	$ 3.150,00	$ 1.900,00	$ 950,00	$ 10.500,00	$ 6.300,00	$ 3.150,00	$ 5.250,00	$ 3.150,00	$ 1.600,00
PELOTILLO	$ 4.150,00	$ 2.500,00	$ 1.250,00	$ 13.900,00	$ 8.350,00	$ 4.150,00	$ 6.950,00	$ 4.150,00	$ 2.100,00
PEPA DE JAP	$ 3.480,00	$ 2.088,00	$ 1.044,00	$ 11.600,00	$ 6.960,00	$ 3.480,00	$ 5.800,00	$ 3.480,00	$ 1.740,00
PETATILLO	$ 17.350,00	$ 10.400,00	$ 5.200,00	$ 57.900,00	$ 34.750,00	$ 17.350,00	$ 28.950,00	$ 17.350,00	$ 8.700,00
PICHUELO	$ 17.350,00	$ 10.400,00	$ 5.200,00	$ 57.900,00	$ 34.750,00	$ 17.350,00	$ 28.950,00	$ 17.350,00	$ 8.700,00
PICO DE LORO	$ 4.150,00	$ 2.500,00	$ 1.250,00	$ 13.900,00	$ 8.350,00	$ 4.150,00	$ 6.950,00	$ 4.150,00	$ 2.100,00
PIGLIO - PINGLIO - PIGLLO - PINGLLO - PINILLO - PINLLO	$ 3.800,00	$ 2.300,00	$ 1.150,00	$ 12.600,00	$ 7.550,00	$ 3.800,00	$ 6.300,00	$ 3.800,00	$ 1.900,00
PILAMPO	$ 4.150,00	$ 2.500,00	$ 1.250,00	$ 13.900,00	$ 8.350,00	$ 4.150,00	$ 6.950,00	$ 4.150,00	$ 2.100,00
PISPURRA	$ 350,00	$ 200,00	$ 100,00	$ 1.100,00	$ 650,00	$ 350,00	$ 550,00	$ 350,00	$ 150,00
PLANTA AMARILLO	$ 1.050,00	$ 650,00	$ 300,00	$ 3.500,00	$ 2.100,00	$ 1.050,00	$ 1.750,00	$ 1.050,00	$ 550,00
PLANTA CAMPESINA	$ 6.300,00	$ 3.800,00	$ 1.900,00	$ 21.000,00	$ 12.600,00	$ 6.300,00	$ 10.500,00	$ 6.300,00	$ 3.150,00
PLANTA DE MATE	$ 6.300,00	$ 3.800,00	$ 1.900,00	$ 21.000,00	$ 12.600,00	$ 6.300,00	$ 10.500,00	$ 6.300,00	$ 3.150,00
ARBOL DE MATE	$ 12.600,00	$ 7.550,00	$ 3.800,00	$ 42.000,00	$ 25.200,00	$ 12.600,00	$ 21.000,00	$ 12.600,00	$ 6.300,00
PLANTA MORA DE CABALLO	$ 3.500,00	$ 2.100,00	$ 1.050,00	$ 11.600,00	$ 6.950,00	$ 3.500,00	$ 5.800,00	$ 3.500,00	$ 1.750,00
PLANTA DE PANELA	$ 4.150,00	$ 2.500,00	$ 1.250,00	$ 13.900,00	$ 8.350,00	$ 4.150,00	$ 6.950,00	$ 4.150,00	$ 2.100,00
PLANTA RAYO	$ 9.500,00	$ 5.700,00	$ 2.850,00	$ 31.600,00	$ 18.950,00	$ 9.500,00	$ 15.800,00	$ 9.500,00	$ 4.750,00
PUCALLANTA	$ 4.150,00	$ 2.500,00	$ 1.250,00	$ 13.900,00	$ 8.350,00	$ 4.150,00	$ 6.950,00	$ 4.150,00	$ 2.100,00
PUMAMAQUE	$ 9.500,00	$ 5.700,00	$ 2.850,00	$ 31.600,00	$ 18.950,00	$ 9.500,00	$ 15.800,00	$ 9.500,00	$ 4.750,00
PUMAMAQUI	$ 9.500,00	$ 5.700,00	$ 2.850,00	$ 31.600,00	$ 18.950,00	$ 9.500,00	$ 15.800,00	$ 9.500,00	$ 4.750,00
QUILLOTOCTO - QUIYOTOCTO	$ 17.350,00	$ 10.400,00	$ 5.200,00	$ 57.900,00	$ 34.750,00	$ 17.350,00	$ 28.950,00	$ 17.350,00	$ 8.700,00
ROJO	$ 3.150,00	$ 1.900,00	$ 950,00	$ 10.500,00	$ 6.300,00	$ 3.150,00	$ 5.250,00	$ 3.150,00	$ 1.600,00
SAUCO	$ 19.800,00	$ 11.900,00	$ 5.950,00	$ 66.000,00	$ 39.600,00	$ 19.800,00	$ 33.000,00	$ 19.800,00	$ 9.900,00
SEQUIA	$ 3.500,00	$ 2.100,00	$ 1.050,00	$ 11.600,00	$ 6.950,00	$ 3.500,00	$ 5.800,00	$ 3.500,00	$ 1.750,00
SIXE - SIZE -SIGSE	$ 300,00	$ 200,00	$ 100,00	$ 1.060,00	$ 650,00	$ 300,00	$ 550,00	$ 350,00	$ 150,00
SUCULENTA	$ 1.900,00	$ 1.150,00	$ 550,00	$ 6.300,00	$ 3.800,00	$ 1.900,00	$ 3.150,00	$ 1.900,00	$ 950,00
TARFAN	$ 1.050,00	$ 650,00	$ 300,00	$ 3.500,00	$ 2.100,00	$ 1.050,00	$ 1.750,00	$ 1.050,00	$ 550,00
TAUSA	$ 1.050,00	$ 650,00	$ 300,00	$ 3.500,00	$ 2.100,00	$ 1.050,00	$ 1.750,00	$ 1.050,00	$ 550,00
TILAMPO	$ 4.150,00	$ 2.500,00	$ 1.250,00	$ 13.900,00	$ 8.350,00	$ 4.150,00	$ 6.950,00	$ 4.150,00	$ 2.100,00
TILO	$ 19.800,00	$ 11.900,00	$ 5.950,00	$ 66.000,00	$ 39.600,00	$ 19.800,00	$ 33.000,00	$ 19.800,00	$ 9.900,00
TUNA	$ 3.800,00	$ 2.300,00	$ 1.150,00	$ 12.600,00	$ 7.550,00	$ 3.800,00	$ 6.300,00	$ 3.800,00	$ 1.900,00
ZARCILLEJO CRIOLLO - (PLANTA) ARETE DE MONTE (ARBOL)	$ 4.150,00	$ 2.500,00	$ 1.250,00	$ 13.900,00	$ 8.350,00	$ 4.150,00	$ 6.950,00	$ 4.150,00	$ 2.100,00
ZARZA	$ 10.400,00	$ 6.250,00	$ 3.100,00	$ 34.700,00	$ 20.800,00	$ 10.400,00	$ 17.350,00	$ 10.400,00	$ 5.200,00
YAUSA	$ 4.150,00	$ 2.500,00	$ 1.250,00	$ 13.900,00	$ 8.350,00	$ 4.150,00	$ 6.950,00	$ 4.150,00	$ 2.100,00

ANI Agencia Nacional de Infraestructura / UNIÓN DEL SUR / Rumichaca Pasto	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO	GCSP-F-185
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	VERSIÓN	001
	FORMATO: FICHA PREDIAL	FECHA	30/12/2016

PROYECTO DE CONCESIÓN	CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR - PROYECTO RUMICHACA - PASTO	UNIDAD FUNCIONAL	4
CONTRATO No.:	015 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015		
PREDIO No.	RUPA-4-0393	SECTOR O TRAMO	Pedregal - Tangua
ABSC. INICIAL	K 15+651,85		
ABSC. FINAL	K 15+686,39	MARGEN	Izquierda
		LONGITUD EFECTIVA	0,00

NOMBRE DEL PROPIETARIO(S) DEL PREDIO			
PEDRO ALFONSO LOPEZ	CEDULA	5.352.843	MATRICULA INMOBILIARIA: 240-125975
	DIRECCIÓN / EMAIL.	S/I	
	DIRECCIÓN DEL PREDIO	LA CRUZ	CEDULA CATASTRAL: 527880001000000020168000000000 PROVISIONAL

VEREDA/BARRIO:	SAN ANTONIO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	RURAL
MUNICIPIO:	TANGUA		
DPTO.:	NARIÑO	ACTIVIDAD ECONOMICA DEL PREDIO	Agropecuario
Predio requerido para:	Faja de Retiro	TOPOGRAFIA	8-25% Ondulada

LINDEROS	LONGITUD	COLINDANTES
NORTE	27,46	ALBA LUCIA PAZ BENAVIDES (1-3)
SUR	0,00	LINDERO PUNTUAL (5)
ORIENTE	38,78	MARIA CARMEN ROSERO (3-5)
OCCIDENTE	35,26	PEDRO ALFONSO LOPEZ (5-1)

INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES

	CANT	DENS	UN
ÁRBOL DE CIPRE	1	-	UN
PLANTA DE FIQUE	8	-	UN
PLANTA DE CHILCA	5	-	UN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES	CANTIDAD	UNID
	No existen construcciones dentro del área afectada		
	TOTAL ÁREA CONSTRUIDA	0	m²

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDAD	UNID
	No existen construcciones anexas dentro del área afectada		

	SI/NO
Tiene el Inmueble licencia urbanística, Urbanización, parcelación, subdivisión, construcción, Intervención, Espacio Público?	NO
Tiene el Inmueble reglamento de Propiedad Horizontal LEY 675 DE 2001?	NO
Tiene el Inmueble aprobado plan parcial en el momento del levantamiento de la Ficha Predial?	NO
Aplica Informe de análisis de Área Remanente?	NO

ÁREA TOTAL TERRENO	7.500,00	m²
ÁREA REQUERIDA	456,31	m²
ÁREA REMANENTE	0,00	m²
ÁREA SOBRANTE	7.043,69	m²
ÁREA TOTAL REQUERIDA	456,31	m²

OBSERVACIONES:

EL PREDIO OBJETO DE ESTUDIO DE MATRICULA : 240-125975, NO TIENE AUN VINCULADA UNA CÉDULA CATASTRAL, POR CONSIGUIENTE SE USA PARA LA PRESENTE FICHA PREDIAL LA CEDULA CATASTRAL 527880001000000020368000000000 CORRESPONDIENTE A UNO DE SUS PREDIOS DE ENGLOBE. REVISAR INFORME TECNICO.

FECHA DE ELABORACIÓN: ABRIL 2018.

Elaboró:

ESTEBAN DARIO MONTENEGRO PATIÑO. MAT 2015877 CPG.

CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR

Revisó y Aprobó:

JUAN DIEGO CIFUENTES - M.P.# 5220282156 NRN

HMV Consultoría

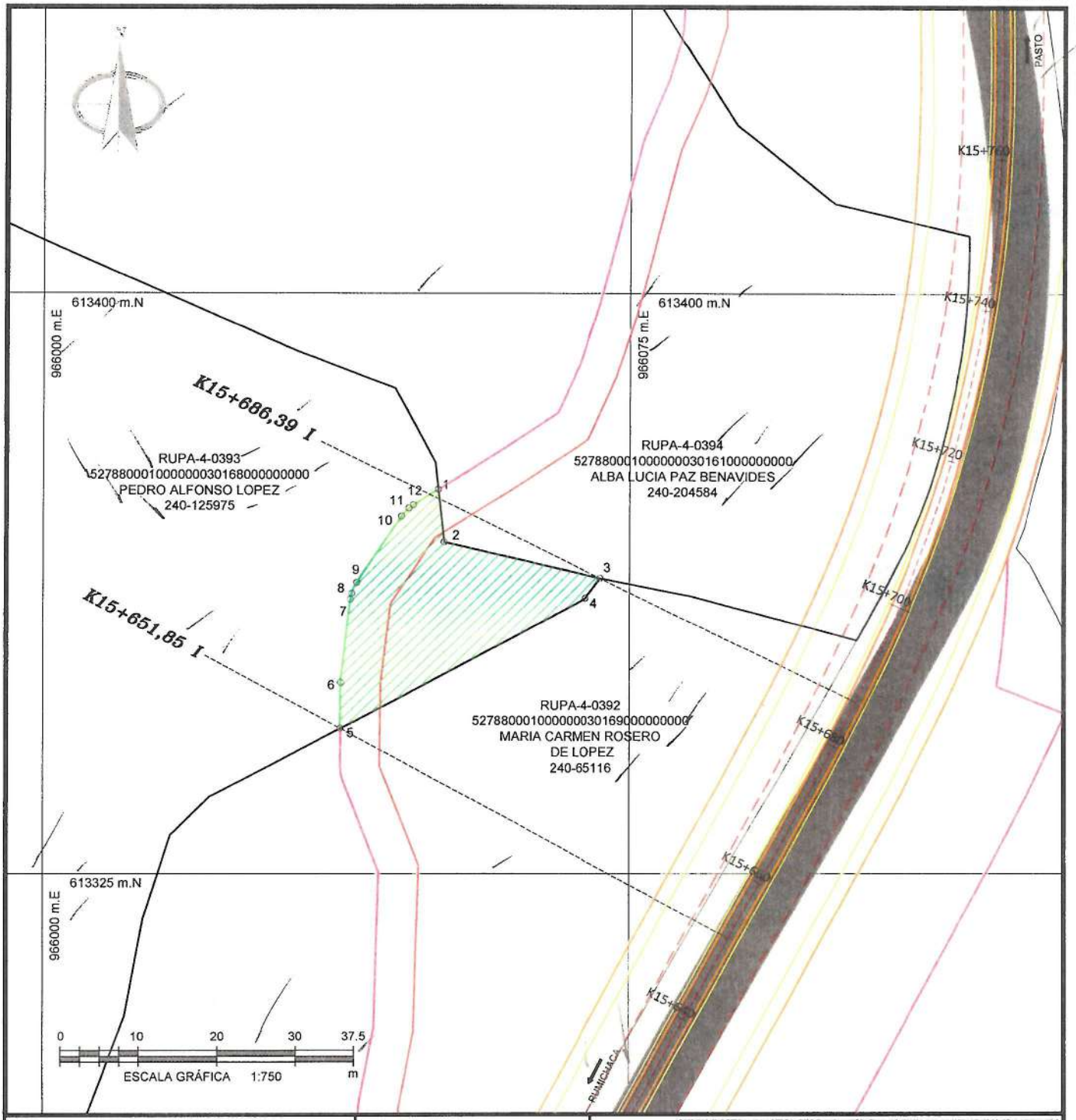

CONCESIÓN RUMICHACA - PASTO	REVISION: ABRIL DE 2018	
ANI Agencia Nacional de Infraestructura / UNION DEL SUR / Rumichaca Pasto		
DISEÑO Y CALCULO: CONSORCIO SH	PROPIETARIO: PEDRO ALFONSO LOPEZ	

CONVENCIONES

CARRIL VÍA PROYECTADA	LÍNEA DE COMPRA
EJE DE VÍA PROYECTADA	AREA REQUERIDA
EJE DE VÍA EXISTENTE	AREA CONSTRUIDA REQUERIDA
BERMA PROYECTADA	AREA REMANENTE
CALZADA VÍA EXISTENTE	AREA CONSTRUCCIONES ANEXAS
CALZADA VÍA PROYECTADA	ÁRBOL
LINEA DE CHAFLANES	CERCA
CONSTRUCCIONES EXISTENTES	LINDERO
CUERPOS DE AGUA	CULTIVOS

CUADRO DE AREAS

AREA REQUERIDA	AREA TOTAL:	AREA CONST:	AREA REMANENTE:
456,31 M2	7.500,00 M2	0,00 M2	0,00 M2

FECHA ELAB.: ABRIL DE 2018	TRAMO: UNIDAD FUNCIONAL 4	No. CATASTRAL 527880001000000030168000000000	
ESCALA: 1:750	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO: TANGUA-NARIÑO	FICHA GRAFICA No. RUPA-4-0393	NOMBRE ARCHIVO: RUPA-4-0393.dwg

COORDENADAS ÁREA REQUERIDA			
PUNTO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
1	613374.64	966050.36	6.83
2	613367.85	966051.10	20.64
3	613363.18	966071.20	3.17
4	613360.63	966069.31	35.60
5	613343.66	966038.01	5.97
6	613349.63	966038.07	10.90
7	613360.46	966039.30	0.78
8	613361.22	966039.45	1.55
9	613362.63	966040.09	10.20
10	613371.15	966045.69	1.40
11	613372.20	966046.62	0.70
12	613372.62	966047.18	3.77
1	613374.64	966050.36	
ÁREA REQUERIDA (m2): 456,31			

CONCESIÓN RUMICHACA - PASTO

REVISIÓN: ABRIL DE 2018

ANI Agencia Nacional de Infraestructura

UNIÓN DEL SUR

Rumichaca Pasto

DISEÑO Y CALCULO: CONSORCIO SH

PROPIETARIO: PEDRO ALFONSO LOPEZ

CONVENCIONES

CARRIL VÍA PROYECTADA	LÍNEA DE COMPRA
EJE DE VÍA PROYECTADA	AREA REQUERIDA
EJE DE VÍA EXISTENTE	AREA CONSTRUIDA REQUERIDA
BERMA PROYECTADA	AREA REMANENTE
CALZADA VÍA EXISTENTE	AREA CONSTRUCCIONES ANEXAS
CALZADA VÍA PROYECTADA	ÁRBOL
LINEA DE CHAFLANES	CERCA
CONSTRUCCIONES EXISTENTES	LINDERO
CUERPOS DE AGUA	CULTIVOS

CUADRO DE AREAS

AREA REQUERIDA	AREA TOTAL	AREA CONST.	AREA REMANENTE
456,31 M2	7.500,00 M2	0,00 M2	0,00 M2

FECHA ELAB.: ABRIL DE 2018

ESCALA: N/A

TRAMO: UNIDAD FUNCIONAL 4

MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO: TANGUA-NARIÑO

No. CATASTRAL: 527880001000000030168000000000

FICHA GRÁFICA No.: RUPA-4-0393

NOMBRE ARCHIVO: RUPA-4-0393.dwg